

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Las cobranzas coactivas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Paredes Pizan, Edgar Miguel

Br. Risco Reyes, Keiko Vanessa

Asesor:

Paredes Cruz, Francisco Mauro

TRUJILLO, PERÚ

2020

Fecha de Sustentación: 2021/01/20

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**Las cobranzas coactivas y su incidencia en la recaudación tributaria de la
Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019**

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Paredes Pizan, Edgar Miguel

Br. Risco Reyes, Keiko Vanessa

Asesor:

Paredes Cruz, Francisco Mauro

TRUJILLO, PERÚ

2020

Fecha de Sustentación: 2021/01/20

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Cumpliendo con las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad, sometemos a vuestro criterio y consideración la presente tesis titulada: **LAS COBRANZAS COACTIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, AÑO 2019.**

El presente trabajo de investigación es producto de una tarea amplia de revisión bibliográfica y de campo, y de trabajo conjunto con los docentes de nuestra prestigiosa universidad como de representantes de la entidad pública en mención de la investigación.

Estamos convencidos que vuestro trabajo brindará aportes a estudiantes y profesionales del ámbito contable, así como servirá para futuras investigaciones.



Br. Paredes Pizan, Edgar Miguel



Br. Risco Reyes, Keiko Vanessa

DEDICATORIA

A mis padres, Miguel y Martha, hermanos Omar y Edwin, que con su apoyo incondicional y consejos me han orientado a cumplir mis metas; y gracias por siempre estar brindándome su amor, paciencia y comprensión.

Edgar Miguel Paredes Pizan

DEDICATORIA

En primer lugar, agradecer a Dios por darme salud y permitir que pueda lograr cada objetivo y meta planteada.

A mis padres por su amor, sacrificio y apoyo incondicional, a lo largo de los años, y por apoyo durante todo el tiempo de mi formación profesional.

A mi pequeña Sofia, por ser la mayor motivación para continuar creciendo profesionalmente y ser la razón y motivo para seguir cumpliendo con mis metas y objetivos.

Keiko Vanessa Risco Reyes

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar de qué manera las cobranzas coactivas inciden en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019. Para ello, se utilizó el método estadístico de T-student de muestras relacionadas, en el cual se realizó un análisis de recaudación tributaria, sin y con aplicación del procedimiento de cobranza coactiva, con la finalidad de demostrar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria. Así mismo, se tuvo como población a los expedientes coactivos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, generados en el año 2019. Como resultado de aplicar las técnicas e instrumentos de análisis se pudo determinar que el 22% de los expedientes coactivos, los cuales representan el 28% del monto en soles fueron pagados dentro del plazo de 7 días hábiles, así mismo se determinó que, el impuesto predial y arbitrios muestran un aumento significativo en los meses de, marzo (representando el 10% de lo recaudado durante el año), agosto (representando el 11% de lo recaudado durante el año) y en el mes de diciembre (representando el 15% de lo recaudado durante el año). Finalmente, se determinó que las cobranzas coactivas inciden en 7.31% sobre la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; sin embargo, se recomienda la implementación de estrategias para poder hacer efectivo el total de los expedientes coactivos.

Palabras claves: cobranza coactiva, recaudación tributaria, expediente coactivo.

ABSTRACT

This research was carried out with the objective of determining how coercive collections affect the tax collection of the District Municipality of The Porvenir, Trujillo, year 2019. For this, the statistical design of T-student of related samples was used, in which an analysis of tax collection was carried out, without and with application of the coercive collection procedure, in order to demonstrate the incidence of coercive collections on tax collection. Likewise, the population was the coercive files of the District Municipality of The Porvenir, generated in 2019. As a result of applying the analysis techniques and instruments, it was determined that 22% of the coercive files, which represent 28% of the amount in soles were paid within a period of 7 business days, likewise it was determined that the property tax and excise duties show a significant increase in the months of March (representing 10% of the amount collected during the year) , August (representing 11% of what was collected during the year) and in the month of December (representing 15% of what was collected during the year). Finally, it was determined that coercive collections affect 7.31% on the tax collection of the District Municipality of The Porvenir; however, the implementation of strategies is recommended to be able to make effective the total of the coercive files.

Keywords: coercive collection, tax collection, coercive file.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| PRESENTACIÓN | i |
| DEDICATORIA | ii |
| RESUMEN..... | iv |
| ABSTRACT | v |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | ix |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 1.1. Formulación del problema..... | 1 |
| 1.1.1. <i>Realidad problemática</i> | 1 |
| 1.1.2. <i>Enunciado del problema o interrogante</i> | 4 |
| 1.2. Justificación..... | 4 |
| 1.3. Objetivos | 5 |
| 1.3.1. <i>Objetivo general</i> | 5 |
| 1.3.2. <i>Objetivos específicos</i> | 6 |
| 2.1. Antecedentes | 7 |
| 2.2. Marco teórico..... | 13 |
| 2.2.1. <i>Cobranza coactiva</i> | 13 |
| 2.2.2. <i>Recaudación tributaria</i> | 25 |
| 2.2.3. <i>Teorías de la relación existente entre las cobranzas coactivas y la recaudación tributaria</i> ³³ | |
| 2.3. Marco conceptual | 33 |
| 2.4. Hipótesis | 34 |
| 2.5. Variables. Operacionalización de variables | 34 |
| III. MATERIAL Y MÉTODOS..... | 37 |
| 3.1. Material..... | 37 |
| 3.1.1. <i>Población</i> | 37 |
| 3.1.2. <i>Marco muestral</i> | 37 |
| 3.1.3. <i>Unidad de análisis</i> | 37 |
| 3.1.4. <i>Muestra</i> | 37 |
| 3.2. Métodos | 38 |

| | |
|---|----|
| 3.2.1. <i>Diseño de contrastación</i> | 38 |
| 3.2.2. <i>Técnicas e instrumentos de colecta de datos</i> | 38 |
| 3.2.3. <i>Procesamiento y análisis de datos</i> | 39 |
| 4.1. Presentación de resultados | 41 |
| 4.2. Discusión de resultados | 56 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 59 |
| Conclusiones..... | 59 |
| Recomendaciones..... | 60 |
| V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 61 |
| VI. ANEXOS | 65 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 1 | <i>Operacionalización de variables</i> | 35 |
| Tabla 2 | <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i> | 38 |
| Tabla 3 | <i>Cantidad y porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 42 |
| Tabla 4 | <i>Monto en soles y porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 44 |
| Tabla 5 | <i>Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 47 |
| Tabla 6 | <i>Recaudación mensual por tipo de tributo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 49 |
| Tabla 7 | <i>Recaudación tributaria de cobranza ordinaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 51 |
| Tabla 8 | <i>Recaudación tributaria de cobranza ordinaria y coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 52 |
| Tabla 9 | <i>Recaudación tributaria de cobranza ordinaria versus cobranza ordinaria más coactiva, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 53 |
| Tabla 10 | <i>Prueba T-student para comparación de promedios de recaudaciones mensuales sin y con aplicación del procedimiento de cobranza coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 55 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 <i>Etapas de cobranza</i> | 19 |
| Figura 2 <i>Cantidad de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 43 |
| Figura 3 <i>Porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 43 |
| Figura 4 <i>Monto en soles de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 45 |
| Figura 5 <i>Porcentaje del monto en soles de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 46 |
| Figura 6 <i>Recaudación mensual por tipo de tributo, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019</i> | 50 |

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

1.1.1. *Realidad problemática*

Los tributos municipales juegan un papel muy importante en los ingresos de las municipalidades del país, todos los impuestos que se recaudan contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de la población, los cuales son retribuidos a través de limpieza pública, seguridad ciudadana, parques y jardines. Sin embargo; todos estos tributos tienen un factor en contra, el no pago por parte de los contribuyentes generando la disminución en la recaudación tributaria, e iniciando el procedimiento de cobranza coactiva, el cual culmina con embargo en forma de retención o secuestro conservativo de bienes. Pero este problema, no solo es a nivel nacional sino es a nivel internacional.

Según Tanzi y Zee (2001) refieren que, la recaudación tributaria es una forma que los países han adoptado para contribuir con los ingresos públicos y con estos hacer frente a los gastos públicos que estos destinan, por ende, mientras más recaudación generen los gobiernos en el mundo, mayores posibilidades de mejora en atención a los ciudadanos en salud, educación, transporte, comunicación, infraestructura y seguridad, entre otros. Sin embargo; no todas las personas de diferentes países tienen la misma conciencia y cultura tributaria, de cumplir con las obligaciones tributarias municipales, por lo que en algunos países el deudor tributario evita el pago de tributos incumpliendo con el pago de estos o simplemente hacer caso omiso a cualquier notificación.

A nivel nacional, según Huaycha (2015) señala que, el contribuyente tiene la obligación de cumplir con el pago de sus deudas tributarias,

para el cual la oficina de administración tributaria se encuentra en facultad de iniciar las acciones de cobranza, a través de la emisión de la orden de pago y resolución de determinación, estos documentos tienen por finalidad requerir a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; sin embargo, el deudor tributario, tiene la percepción de que los tributos que paga son utilizados irresponsablemente por los funcionarios y servidores del Estado, ya que los mismos ciudadanos no ven mejoras en el sector salud, educación, transporte, infraestructura, tecnología, entre otros, en beneficio de la población. Por esta razón, en su mayoría los deudores tributarios hacen caso omiso a sus obligaciones tributarias que por ley les corresponde, como el incumplimiento del pago de arbitrios, predios, impuesto de alcabala, impuesto vehicular, multas, entre otros; dejando pasar el plazo de cancelación, generando en ellos la aplicación del proceso de ejecución coactiva, mediante el cual al ejecutado se le exige la cancelación de la deuda tributaria, el mismo que empieza con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) que de no cumplir en un plazo máximo de 7 días hábiles son sometidos a medidas cautelares (depósitos, intervención, retención, inscripción).

A nivel local, según Plasencia y Rodríguez (2018) señalan que:

En la actualidad, las municipalidades de la provincia de Trujillo, como primer factor de ingresos consideran la tributación municipal, cuya disminución afecta a la recaudación tributaria, por ende, a la situación económica de la entidad teniendo un efecto negativo al momento de brindar servicios a la población. Asimismo, en las municipalidades donde los contribuyentes no efectúan el pago oportuno de sus deudas tributarias, generando una cartera de morosidad más elevada, en consecuencia, los contribuyentes no reciben los servicios necesarios para una mejor calidad de vida, haciéndose acreedores de cobranzas coactivas, entre otras sanciones. Es preciso indicar que, no existe igualdad entre los

contribuyentes que pagan oportunamente sus tributos y los contribuyentes morosos que esperan campañas tributarias a fin de pagar menor cuantía o incluso no pagar sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Lázaro y Portocarrero (2019) refieren que, en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora afronta diversos problemas como, la morosidad en pagos de tributos, poca política de recaudación tributaria, inadecuada fiscalización, evasión tributaria y escasos recursos humanos capacitados en temas tributarios. Por lo que se observa que, los contribuyentes no están realizando sus pagos de manera oportuna, ocasionando que exista retraso en el cobro de impuestos incluso al no pago de los tributos municipales, en consecuencia, el alto índice de deuda y la poca recaudación tributaria por parte de la Sub Gerencia de Rentas, no permite que se puedan realizar actividades u obras de importancia y que generen impacto en el distrito, mucho menos solventar los gastos corrientes que pueden ayudar al desarrollo de este.

Por otro lado, según la página oficial de la Municipalidad Provincial de Trujillo (2020) comenta que, la municipalidad cuenta con una amplia cartera de morosos coactivos, motivo por el cual está tomando medidas para hacerlas efectivas, una de ellas es el fraccionamiento que fue aprobada mediante ordenanza régimen extraordinario de fraccionamiento de deuda tributaria, con el que se pretende recaudar S/ 10'000,000, dentro de los 24 meses siguientes a su aprobación, el fraccionamiento en mención será a una tasa de interés de 0% mensual, con la finalidad de fomentar el bienestar de los contribuyentes para su recuperación económica.

En la actualidad, la Municipalidad Distrital de El Porvenir cuenta con diferentes dificultades, una de ellas son las cobranzas coactivas y la recaudación de tributos, en consecuencia tiene una elevada morosidad y evasión tributaria, se puede observar que los contribuyentes no cancelan sus tributos por diferentes motivos como: falta de cultura tributaria,

desconocimiento normativo, bajos recursos económicos y desconfianza en los partidos políticos, los cuales conllevan a un bajo ingreso por recaudación de tributos, limitando así la ejecución de obras en beneficio de la población. Por otro lado, las cobranzas coactivas que tiene la municipalidad son numerosas, las cuales al ser notificados con la Resolución de Ejecución Coactiva, los deudores tributarios hacen caso omiso o presentan su reclamo dentro del plazo establecido por ley, dilatando el proceso de cobranza coactiva, asimismo el 65% de las resoluciones emitidas son a contribuyentes de bajos recursos que no cuentan con solvencia económica, bienes de valor o cuentas bancarias en entidades financieras, que pueden ser embargados o retenidos, por el valor de la deuda.

Por esta razón, en esta investigación se busca determinar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

1.1.2. Enunciado del problema o interrogante

¿De qué manera las cobranzas coactivas inciden en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019?

1.2. Justificación

1.2.1. Justificación teórica

La presente investigación contiene aspectos teóricos considerados por los especialistas en recaudación tributaria y cobranzas coactivas, con la finalidad de compendiar información de última generación que pueda ser de utilidad para estudiantes de la carrera y profesionales interesados en el tema.

1.2.2. Justificación práctica

En la presente investigación tiene la oportunidad de conocer cuantitativamente la morosidad de los deudores tributarios y su repercusión

en la recaudación tributaria; así mismo, permite determinar desde un punto de vista cualitativo el daño a la sociedad al no poder cumplir con las obras de interés social que programa el municipio por falta de ingresos por recaudación tributaria.

1.2.3. *Justificación metodológica*

Esta investigación se realiza mediante el método descriptivo, tomando el conocimiento teórico y la información recolectada de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, teniendo en cuenta principalmente el cumplimiento del procedimiento de cobranza coactiva para municipalidades, la cual será utilizada como base para futuras investigaciones.

1.2.4. *Justificación social*

La presente investigación se justifica desde el punto de vista social al no poder cumplir con los programas de actividades sociales en bien de la comunidad, asimismo, los infractores indirectamente contribuyen a la no realización de las obras en bien de la sociedad, de ahí la importancia del trabajo para valorar de un punto de vista cualitativo la repercusión negativa que tiene la falta de recaudación oportuna por parte de los deudores tributarios.

1.3. *Objetivos*

1.3.1. *Objetivo general*

Determinar de qué manera las cobranzas coactivas inciden en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.
- Analizar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.
- Determinar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

Existen antecedentes que han profundizado en las cobranzas coactivas y recaudación tributaria en entidades del sector público a nivel internacional, nacional y local, los cuales mencionamos a continuación.

Internacional

Apaza (2015), en su trabajo de investigación titulado: *Necesidad de implementar procedimientos para una eficiente cobranza coactiva tributaria, caso Municipio El Alto*. (Para obtener el Grado Académico de Licenciatura en Derecho). La Paz, Bolivia, Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, utilizó la metodología descriptiva, su objetivo de investigación fue demostrar la Insuficiencia Procedimental Administrativo en la etapa de la Cobranza Coactiva Tributaria, que ocasiona la acumulación e incremento en los adeudos tributarios por impuestos. Concluyó que,

Dentro de la Administración Tributaria Municipal se presentaron ausencia de procedimientos técnicos en la etapa de cobranza coactiva, ya que no contaron con medidas de prevención que incentive a los contribuyentes a realizar el pago de sus impuestos en mora, de igual manera existió ausencia de procedimientos administrativos eficientes y eficaces; y finalmente, no existió un reglamento que regule el Procedimiento de Cobranza Coactiva.
(p.173)

El presente antecedente, contribuye con nuestra investigación, al determinar que en el Municipio El Alto, no existe un reglamento que regule el procedimiento de cobranza coactiva, por ello no tienen un eficiente proceso de cobranza coactiva.

Plúas (2015), en su trabajo de investigación titulado: *Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria periodo: 2007 – 2013*. (Para optar el Grado de Magister en Tributación y Finanzas).

Guayaquil, Ecuador, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, el objetivo del presente trabajo fue, realizar un análisis sobre los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación de impuestos, durante el período 2007 – 2013. Concluyó que,

A lo largo del presente estudio se dio a conocer la relevancia que tuvieron los contribuyentes especiales para el Servicio de Rentas Internas (SRI), según el estudio realizado se determinó que los ingresos que percibe el SRI, por el pago de impuestos representan el 82%, por ende, si los contribuyentes especiales omiten el pago afectan directamente a dicha institución y a su vez repercute negativamente en la conformación del Presupuesto General del Estado, afectando el desarrollo social del país. (p. 86)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, en Ecuador existen contribuyentes que representan la mayor parte de ingresos que ayuda al desarrollo del país, a diferencia de Perú no existe este tipo de contribuyentes.

Ramírez (2015), en su trabajo de investigación titulado: *Igualdad, debido proceso y defensa en el proceso de cobro coactivo en Perú, República Dominicana y Ecuador*, para optar el Título de Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia, empleó el método científico inductivo, el autor en su investigación concluyó que,

La capacidad del Ejecutor Coactivo en el cobro coactivo a sus deudores tributarios es más por el interés público sobre el particular, con el fin de generar ingresos a favor del Estado. El procedimiento coactivo al interior de las entidades públicas de Colombia fue ausentado, lo que provoca un decaimiento en el proceso frente a un gobernado. (p. 29)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, en Colombia el Ejecutor Coactivo realiza los procedimientos de cobro

coactivo, con el fin de general mayores ingresos a favor del Estado. Una situación similar a Perú.

Nacional

Huayta (2019), en su trabajo de investigación titulado: *Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna 2010 – 2017*. (Para obtener el Título de Contador Público con Mención en Auditoría), Tacna, Perú, Universidad Privada de Tacna, Facultad de Ciencias Empresariales, esta investigación utilizó la metodología de regresión lineal, su objetivo utilizado fue, comprobar si la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación tributaria en el Concejo Provincial de Tacna, año 2010-2017. Concluyó que,

Se determinó que existe un 23.4% de influencia significativa de la gestión de cobranzas coactivas sobre la recaudación tributaria, siendo la más significativa sobre la recaudación por arbitrios teniendo un nivel de influencia de 29.3% de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017. (p. 62)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, la influencia de las cobranzas coactivas sobre la recaudación tributaria es significativa.

Chang (2020), en su trabajo de investigación titulado: *Sistema tributario municipal: un análisis de su obsolescencia sobre la recaudación tributaria en los gobiernos locales; caso de la Municipalidad Distrital de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, 2015 – 2018*. (Para obtener el grado académico de Magister en Ciencias Políticas y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública), Lima, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, escuela de posgrado, el objetivo de la presente investigación fue, demostrar cuantitativamente, mediante una estadística descriptiva, qué impacto genera el actual diseño del sistema tributario municipal sobre la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Cayma, respecto al cumplimiento de sus responsabilidades públicas, metodología utilizada cualitativa. Concluyó que,

Los gobiernos locales son directamente dependientes de los gobiernos nacionales sometido solo a las transferencias financieras realizadas anualmente, asimismo, a pesar de la facultad que los gobiernos locales poseen para el desarrollo de tributos se encuentran limitados burocráticamente, percibiendo únicamente los ingresos por impuestos a la compra y venta de propiedades, a los espectáculos públicos, al patrimonio automotriz, a los juegos y a las apuestas no siendo suficientes para el soporte del gasto público en servicios e infraestructura para beneficio de población. (p. 100)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, los ingresos por recaudación propia que generan los gobiernos locales de la provincia de Arequipa, no son suficientes para el soporte del gasto público es por ello que dependen de los gobiernos nacionales.

Gil (2017), en su trabajo de investigación titulado: *Estrategias coactivas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para disminuir la conducta infractora en los administrados del Distrito de Huamachuco, 2017*. (Para obtener el grado de Magister en Gestión Pública), Trujillo, Perú, Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado, planteó en sus objetivos, precisar si la conducta infractora de los contribuyentes de Huamachuco ha disminuido con las estrategias coactivas que su municipalidad viene adoptando y el nivel que estos tienen. Para este trabajo de investigación, se utilizó como tipo de estudio el no experimental y de diseño el correlacional. Además, tuvo como población a 480 trabajadores y utilizó el muestreo no probabilístico. La técnica e instrumento utilizados fueron la encuesta y el cuestionario, respectivamente. El autor en su investigación concluyó que,

Luego de analizar los resultados obtenidos en base a los estudios realizados se determinó que, las estrategias coactivas que efectúa esta municipalidad no han sido eficientes para disminuir significativamente la conducta infractora de los administrados; obteniendo el 74% poco eficientes, el 16.9% eficientes y el 9.1% muy eficientes. (p. 98)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, las estrategias coactivas que efectúa la entidad no son eficientes en función a generar mayor recaudación tributaria por parte de los obligados.

Local

Carbajal (2016), en su trabajo de investigación titulado: *Afectación del procedimiento de cobranza coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) con la revisión judicial como causal de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares*. (Para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho), Trujillo, Perú, Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela de Posgrado, su objetivo utilizado fue determinar la existencia de la presentación indiscriminada de solicitudes de suspensión de la cobranza coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, año 2012, las metodologías que utilizó fueron inductivo-deductivo, hermenéutico-jurídico, analítico-sintético e histórico. Concluyó que,

Los contribuyentes presentan indiscriminadamente solicitudes para efectuar la suspensión de cobranzas coactivas, poniendo en riesgo la recaudación de dinero del SATT a razón que el deudor dilata las actividades de cobranza coactiva vulnerando las metas de recaudación de mencionada entidad durante el año 2012. (p. 86)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, los contribuyentes buscan la manera de dilatar el procedimiento de cobranza coactiva presentando solicitudes de suspensión del procedimiento.

Díaz y Mesa (2019), en su trabajo de investigación titulado: *Mecanismos de recaudación tributaria y su relación con el nivel de morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2018*. (Para obtener el Título Profesional de Contador Público), Trujillo, Perú, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, cuyo objetivo de estudio fue determinar la relación de los mecanismos de recaudación tributaria con el nivel de morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2018, metodología aplicada estadística descriptiva. Concluyeron que:

Según los reportes de recaudación brindados por la municipalidad se identificaron las estrategias de cobranza tributaria las cuales no fueron ejecutadas correctamente por ende se obtuvo una baja recaudación de impuestos, así mismo, al determinar la relación que existe entre los mecanismos de recaudación con el nivel de morosidad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir se observa que existe relación positiva ya que si los mecanismos de recaudación tributaria no se aplica de manera adecuada, genera un aumento en la cartera de morosos. (p. 51)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, en la Municipalidad Distrital de El Porvenir existen estrategias de cobranza coactiva pero no son ejecutadas correctamente, generando una baja recaudación de impuestos.

Lázaro y Portocarrero (2019), en su trabajo de investigación titulado: *Aplicación de políticas de cobranza y su impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, año 2019.* (Para obtener el Título Profesional de Contador Público). Trujillo, Perú, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, cuyo objetivo utilizado fue determinar de qué manera la aplicación de políticas de cobranza impacta en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, enero - mayo 2019, metodología utilizada no experimental. Concluyeron que,

La Subgerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Florencia, cuenta con cuatro políticas de cobranza; sin embargo, al momento de aplicar en los deudores tributarios no mostró una variación positiva en la recaudación tributaria, generando que la municipalidad no perciba lo programado en el Presupuesto de Ingresos Institucionales. (p. 51)

El presente antecedente contribuye con nuestra investigación al determinar que, en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora existen cuatro políticas de cobranza, pero al momento de aplicarlo no se ve una variación positiva frente a la recaudación tributaria.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Cobranza coactiva

En esta variable de estudio, se detalla la teoría, definición, normativa aplicable, los responsables de la ejecución de cobranzas coactivas, se precisa cuando una deuda es exigible coactivamente, describe el proceso coactivo, las medidas cautelares a tomarse en caso de incumplimiento de los obligados a pagar sus deudas atrasadas, la suspensión del proceso coactivo y la revisión judicial del mismo; así como, algunos enfoques de cobranza coactiva estudiados por otros autores.

2.2.1.1. Teoría de las cobranzas coactivas

Legislativamente las cobranzas coactivas evolucionan con el Código de Enjuiciamientos en Materia Civil de 1852, en cuya sección segunda, estipula acerca de los juicios extraordinarios (juicios ejecutivos, juicios coactivos y pago). Es así como, el Código de Procedimientos Civiles de 1912, en su artículo 1347° estableció que *“las contribuciones y deudas públicas se cobrarán conforme a las disposiciones del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil y demás disposiciones vigentes en la actualidad, que continuarán rigiendo mientras se expida ley especial”*. El 29 de setiembre de 1922, se promulgó la Ley especial, con el N° 4528, dictada en el gobierno de Augusto B. Leguía, denominada “Ley de Facultades Coactivas”, y que derogó en su artículo 7° al artículo 1347° de la norma antes mencionada. Esta Ley fue modificada posteriormente con las Leyes N° 6014, 7200, 8614, 10941, 14816, 15746 y 16043 y otras de menor jerarquía.

En consecuencia, el 12 de agosto de 1966, se expide el primer Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 268-H y que entró en vigencia el 17 de octubre de ese año. El 31 de diciembre de 1968 se da el Decreto Ley N° 1735, que derogó expresamente la Ley N° 4528; y, los artículos 98°

y 105° del Código Tributario; es decir, este Decreto Ley normó el procedimiento coactivo.

Dicho Código estuvo vigente hasta el 30 de noviembre de 1992, debido a que el 1° de diciembre de 1992, entró en vigencia el Código Tributario aprobado por Decreto Ley N° 25859, que incluyó modificatorias al procedimiento de cobranza coactiva, el cual tuvo vigencia hasta el 30 de diciembre de 1993. Luego, se aprobó un nuevo Código Tributario, el Decreto Legislativo N° 771, el cual formaba parte de la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional y estuvo vigente desde el 1 de enero de 1994 hasta el 21 de abril de 1996.

El cuarto Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816 entró en vigencia el 22 de abril de 1996, y ante una serie de modificaciones, mediante el Decreto Supremo N°135-99-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario, publicado el 19 de agosto de 1999, el cual tiene a la fecha diversas modificatorias, incorporaciones y derogatorias.

El 29 de setiembre de 1998, se publicó la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que se encuentra vigente en virtud de la aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, publicada el 6 de diciembre de 2008.

2.2.1.2. Definición

Es el proceso que busca la cancelación de una deuda exigida de manera coercitiva, este procedimiento lo ejerce el Ejecutor coactivo dando inicio con la emisión y notificación de la REC al deudor tributario.

Zavala (2017), “precisa que es un proceso administrativo efectuado por funcionarios de instituciones públicas, quienes tienen independencia en el proceso bajo el principio de auto tutela, la misma que no permite aplazar la práctica en los ejecutados”.

Según Gil (2017) señala que, es un medio legal utilizado para efectuar el ingreso de recursos en términos pecuniarios por una deuda tributaria que aún el obligado no ha cumplido con su cancelación, el mismo que mediante su propia disposición se sostiene en el principio de auto tutela.

2.2.1.3. Normativa aplicable

Las cobranzas coactivas generadas por deudas tributarias determinadas en las municipalidades, se rigen en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Tributario (Art. 114° - Art. 123°), en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

A. Código Tributario

Esta normativa contempla las disposiciones concernientes al proceso de cobranza coactiva, que detalla desde el art. 114° al art. 123°.

- En el art. 114°, nos precisa que la Administración tiene la facultad de ejercer por medio del Ejecutor Coactivo la cobranza de una deuda exigible que no ha sido cancelada por el deudor tributario. Además, indica los requisitos que deben cumplir tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo, para dar cumplimiento al proceso coactivo.
- En el art. 115°, nos menciona cuáles son las consideraciones en que una deuda es exigible, lo cual es requisito indispensable para dar inicio a una cobranza coactiva.
- En el art. 116°, se explica acerca de las facultades que posee el Ejecutor Coactivo para ejercer la cobranza coactiva, entre ellos el inicio, suspensión y conclusión del procedimiento.
- En el art. 117°, nos brinda las actividades secuenciales a ejecutarse como parte del proceso coactivo.

- En el art. 118°, nos detalla las medidas cautelares a efectuarse en caso de incumplimiento de pago una vez transcurrido los 7 días hábiles, como plazo contados a partir de notificada la REC.
- En el art. 119°, se explica los supuestos casos en que el Ejecutor Coactivo opta por la suspensión temporal o conclusión del proceso coactivo.
- En el art. 120°, nos brinda consideraciones a tener en cuenta en caso de embargos que sean de terceros, quien podrá interponer intervención excluyente de propiedad ante el Ejecutor Coactivo.
- En el art. 121°, nos explica acerca de la tasación de los bienes embargados, y posteriormente el remate de los mismos, teniendo como base las dos terceras partes de la tasación efectuada.
- En el art. 121°- A, nos explica acerca del abandono de los bienes que en un momento fueron embargados, los cuales después de una adjudicación de estos bienes y el adjudicatario no haya retirado del almacén de internamiento.
- En el art. 122°, explica el recurso de apelación que puede interponer un obligado ante la Corte Superior, al terminar el proceso coactivo.
- En el art. 123°, menciona del apoyo de autoridades policiales o administrativas para facilitar las cobranzas coactivas.

B. Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

Es la Ley N° 26979, la misma que contempla los pasos secuenciales para hacer cumplir de manera coercitiva a los contribuyentes que no han pagado oportunamente sus deudas que por obligación tributaria les corresponde, con la finalidad que los gobiernos en sus diferentes niveles recauden estos impuestos.

El Ejecutor Coactivo de todas las entidades públicas del Perú está facultado por esta Ley para ejecutar los diferentes tipos de embargo, en sus diferentes formas de retención, de intervención, de inscripción y de remate.

C. Ley del Procedimiento Administrativo General

Es la Ley N° 27444, que tiene como finalidad regular los lineamientos jurídicos para garantizar a las entidades públicas y a los contribuyentes inmersos en actos administrativos con el cumplimiento de acuerdo a Ley, evitando la vulneración de derechos y obligaciones que les corresponde.

2.2.1.4. Responsables de ejercer la cobranza coactiva tributaria

Los responsables para ejercer la cobranza coactiva son el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo.

A. Función del Ejecutor coactivo

“Es ejercer el proceso de cobranza coactiva de manera coercitiva, exigiendo al administrado el pago de una deuda pendiente” (Art. 4° de la Ley N° 26979).

“Es el empleado público, cuya función es de ejercer las acciones de impedimento en dirección del ejecutado, con el fin de realizar la cobranza de una obligación tributaria de manera inevitable, con la legalidad del procedimiento” (Léctor, 2018).

B. Funciones del Auxiliar coactivo

“Cumple la función de colaborar, ayudar y facilitar al Ejecutor Coactivo, teniendo las facultades para dar soporte a la cobranza coactiva.” (Art. 5° de la Ley N° 26979).

2.2.1.5. Procedimiento de ejecución coactiva

A. Definición

Es el proceso secuencial de la cobranza de deudas tributarias exigidas coercitivamente a los deudores tributarios.

Acciones de cobranza

El ejecutado tras ser notificado sigue sin cumplir voluntariamente el pago de su deuda, las instituciones públicas están facultadas para iniciar acciones de cobranza, las mismas que se dan en dos etapas:

1) Etapa de cobranza ordinaria

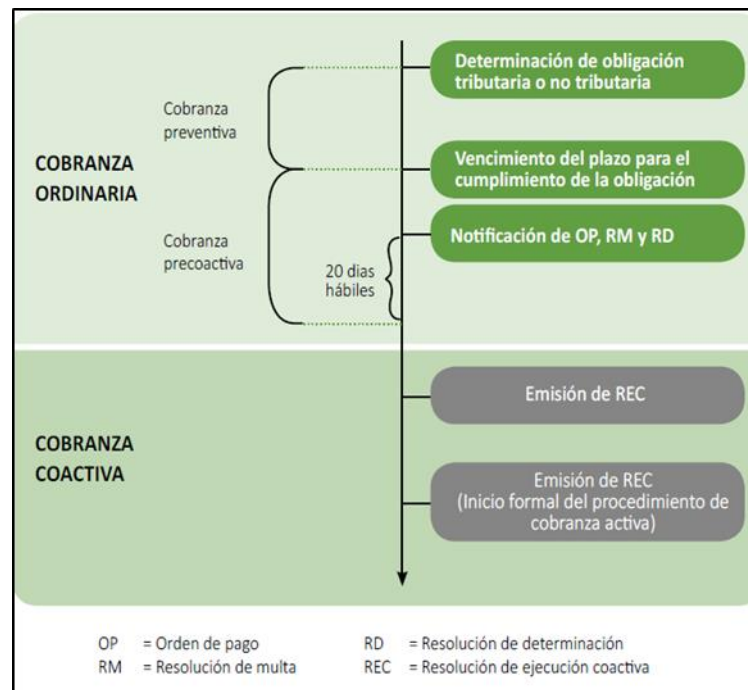
Es una acción con el fin de lograr que el ejecutado pague de manera voluntaria sus impuestos, desde el cálculo de su compromiso tributario hasta antes de dar inicio a la cobranza coactiva.

2) Etapa de cobranza coactiva

Normalizada por el estatuto, pero exige determinadas condiciones, la elección de funcionarios idóneos quienes se encargarán de las labores de cobro, la emisión de documentos y notificaciones.

Figura 1

Etapas de cobranza.



Nota. La figura muestra las etapas de cobranza ordinaria y coactiva.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

B. Documentos preliminares al proceso coactivo

Lo primero a tomar en cuenta para solicitar el cobro coactivo de un pago pendiente, debemos verificar que esté debidamente formalizada con una Resolución de determinación (se emite por un proceso de fiscalización), Orden de pago (emitida por tributos autoliquidados) o Resolución de multa (en caso de una falta tributaria).

Cuando la deuda tributaria ha sido determinada en uno de los documentos antes mencionados, deben ser notificados al administrado según lo indicado en el art. 104° del Código Tributario, esto es fundamental pues permite al obligado a tomar conocimiento de la deuda determinada y decidir qué acción adoptar; es decir, si está de acuerdo o no con la deuda.

C. Acciones para exigir el pago de una deuda tributaria

En el art. 25° de la Ley N° 26979, “encontramos una lista cerrada de los supuestos en los que se genera deuda tributaria exigible coactivamente; es decir, si la deuda no se encuentra en alguno de estos supuestos, su pago no podrá ser exigido coactivamente”.

Una deuda es exigible cuando:

- a) La Administración ha notificado al contribuyente los valores preliminares (Orden de pago, Resolución de determinación y Resolución de multa), como también las resoluciones por pérdida de fraccionamiento y que no hayan sido reclamados oportunamente.
- b) Se ha reclamado fuera de plazo, las resoluciones de determinación y multa, sin que se presente la carta fianza.
- c) No se ha apelado dentro del plazo establecido, o se ha apelado después de cumplido el plazo sin haber presentado la carta fianza correspondiente.
- d) Se haya emitido la Orden de pago, de acuerdo a ley.

D. Inicio del proceso coactivo

Según el art. 29° de la Ley N° 26979,

Este se inicia con la notificación de la REC al ejecutado, emitido por el Ejecutor Coactivo, señalando la obligación de efectuar el pago de su compromiso tributario e indicando como vencimiento máximo de 7 días hábiles que se contabilizan desde el día siguiente de su notificación, poniéndose sujeto a medidas cautelares en caso de incumplimiento.

Cabe resaltar que cuando se comuniquen la REC al deudor tributario, ésta debe estar acompañada del documento que ha dado origen al inicio de cobranza coactiva, ya sea Resolución de determinación, Orden de pago

o Resolución de multa; y a su vez, la constancia de haber sido aceptada y asegurar que la deuda no está con un proceso contencioso tributario.

E. Reglas que deben notificarse los actos del proceso coactivo

Todos los actos administrativos que son emitidos dentro del Proceso de Ejecución Coactiva, deben ser notificados bajo los requisitos detallados en la Ley N° 27444, específicamente del artículo 20° de dicha norma, esto incluye a la notificación de REC y las posteriores Resoluciones coactivas emitidas durante el proceso, por ello se recomienda revisar los artículos 20°, 21° y siguientes de esta Ley a fin de conocer las formas de notificación contempladas por dicha norma.

F. Cancelación de la obligación en el plazo previsto en la REC

Si en caso, el obligado no abona su deuda después de habersele notificado la REC, como plazo máximo de 7 días hábiles, entonces el Ejecutor Coactivo como acto seguido a la omisión de la notificación anterior, tomará medidas cautelares con el propósito de recuperar la deuda tributaria que aún está pendiente de pago.

G. Aplicación de medidas cautelares

Los embargos que el Ejecutor coactivo puede trabar en contra del deudor tributario son en forma:

- a) De intervención, aplicable en el caso de compañías, y pueden ser de 3 formas:
 - De modo de información, en donde el Ejecutor Coactivo extrae información de ganancias y patrimonio del deudor, con la intención de tener sustento para medidas futuras.
 - De modo de recaudación, en la cual el interventor recepciona los ingresos del deudor tributario, como si se tratase de un “cajero”.

- De modo de administración, el interventor pasa a administrar la empresa, a manera de gerenciarla.
- b) De inscripción, afectando a los bienes muebles o inmuebles registrados en SUNARP.
- c) De depósito, aplicado a la posesión de bienes muebles del ejecutado. Esta medida en un primer momento se invita al deudor a participar como depositario de los bienes muebles, pero en caso éste no cumpla con hacerlo o la deuda aun persista, se solicita asistencia para el retiro de los bienes muebles, en el que se requiere la aprobación judicial y realizar el ingreso a la vivienda del deudor.
- d) De retención, la cual recae encima de bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos en custodia como en cualquier otro bien o derecho de crédito del ejecutado.

H. Suspensión del proceso coactivo

Según el art. 31° de la Ley N° 26979, “el Ejecutor Coactivo deberá suspender dicho procedimiento, esta suspensión indica que el Ejecutor Coactivo difiera por un tiempo determinado la acción de cobranza; sin embargo, existen ciertos supuestos que pueden generar una suspensión definitiva o conclusión del proceso coactivo”.

A continuación, se presenta algunos supuestos en los que deberá suspenderse el proceso coactivo, regulados en los art. 16° y 31° de la Ley N° 26979:

- Si la obligación quedó extinguida o la obligación se cumplió; es decir, si la deuda fue pagada, compensada, condonada o consolidada.
- Cuando la deuda u obligación este prescrita, para lo cual será necesaria la emisión y notificación de la resolución que declare procedente la solicitud de prescripción.
- Cuando la acción de cobranza se exija a un individuo ajeno al obligado.
- Cuando no se han emitido los valores correspondientes como documentos preliminares que dan origen a la cobranza coactiva en caso de incumplimiento u omisión al pago de la deuda pendiente.

- Cuando lo ordene el Tribunal Fiscal; por ejemplo, durante la tramitación de una queja.
- Cuando se hubiese presentado antes del vencimiento de ley los recursos impugnatorios regulados en el Código Tributario; es decir, el recurso de reclamación o el recurso de apelación.

Entonces podemos concluir que, las causales de suspensión se generan en los casos que no se ha cumplido con las condiciones necesarias de ser una deuda exigible coactivamente, o cuando se haya generado alguna situación sobreviviente que haga necesaria la paralización del procedimiento.

I. Efectos de la suspensión del proceso coactivo

En efecto de la suspensión se generan los siguientes:

1. Se paraliza el procedimiento, ya sea de manera temporal o definitiva, dependiendo de la causal específica que provoca la suspensión.
2. El Ejecutor Coactivo deberá notificar la Resolución Coactiva al deudor tributario, ordenando la suspensión del proceso.

El Ejecutor Coactivo deberá ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares que hubiese detenido durante el proceso.

Por otro lado, el deudor tributario puede pedir la interrupción del proceso al Ejecutor Coactivo, presentando un escrito simple por la Mesa de Partes de la Administración Municipal dirigido al Ejecutor Coactivo a cargo del procedimiento, en donde explique la causal de suspensión en la que sustenta su solicitud adjuntando además los documentos pertinentes.

El Ejecutor Coactivo tiene un tiempo de 15 días hábiles incluyendo la notificación para emitir y notificar la Resolución Coactiva a través de la cual se pronuncia al respecto de la solicitud presentada.

De transcurrir el plazo sin obtener una respuesta, el deudor tributario puede considerar que su solicitud ha sido aprobada debido al empleo del silencio administrativo positivo.

J. Revisión judicial del proceso coactivo

Es una opción regulada en el art. 23° de la Ley N° 26979, este proceso tiene por finalidad revisar la legalidad de su ejecución. Los casos en que procede un requerimiento de revisión judicial son:

1. En el momento en que se hubiera dificultado alguna medida cautelar o embargo contra los bienes del deudor tributario, una vez que ha empezado el proceso de cobranza coactiva.
2. Cuando al ejecutado es notificado con la resolución que da fin al procedimiento, ha interpuesto demanda ante la Corte Superior dentro del plazo de 15 días hábiles.

La demanda se deberá efectuar ante la Corte Superior del Poder Judicial con competencia de la sala especializada en lo contencioso administrativo.

Es necesario saber que, al presentar esta demanda, se suspenderá automáticamente la tramitación del proceso coactivo.

2.2.1.6. Enfoques de cobranza coactiva

A lo largo de los años se han realizado estudios de las cobranzas coactivas, desde diferentes enfoques, según Zavala (2017):

Planteó en su objetivo principal analizar el proceso coactivo conforme al actual modelo de ejecución coactiva, y concluyó que se aplica el procedimiento de cobranza coactiva adecuadamente, teniendo un prototipo provisorio que induce al deudor al pago de sus obligaciones. Además, existe ineficiencia y falta de capacitación en la diligencia de la notificación por cobranza coactiva, la misma que por fallas se convierte en una obligación no exigible.

Sánchez (2018) menciona que, en la Municipalidad Provincial del Santa, en la recaudación de impuesto predial durante algunos meses específicos del año es menor debido a un mal proceso de la cobranza coactiva o por falta de conciencia tributaria. Sin embargo, a pesar de estas falencias la recaudación generada por impuesto predial han venido dándose en aumento, por lo que es impacto positivo para esta municipalidad.

Carbajal (2016), menciona que las peticiones presentadas por los ejecutados por suspensión de cobranza coactiva ponen en riesgo la recaudación de dinero del SATT (Servicio de Administración Tributaria Trujillo) a razón que el deudor dilata las actividades de cobranza coactiva vulnerando las metas de recaudación de la mencionada entidad.

2.2.2. Recaudación tributaria

En esta variable de estudio, presentamos su teoría, definición, normativa aplicable, qué es una deuda tributaria, tributos municipales, segmentación de contribuyentes, por la importancia económica de las obligaciones tributarias y su cumplimiento, por la actividad económica, seguimiento de las acciones de cobranza y algunos enfoques de la recaudación tributaria.

2.2.2.1. Teoría de la recaudación tributaria

El origen etimológico de la palabra recaudación proviene del latín “recapitare” que se puede traducir como recoger una suma concreta de dinero. La recaudación de impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Las primeras leyes tributarias tienen indicios en Egipto, China y Mesopotamia, se puede evidenciar en textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente 5,000 años. Por otro lado,

en el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de Mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de Mateo. De igual manera, en Egipto, una forma común de pagar los tributos era por medio del trabajo físico, como evidencia de esto encontramos la construcción de la pirámide del Rey Keops en el año 2,500 A. C. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A.C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en Perú el pago de los tributos por parte de los incas, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al Dios Rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas quipos, las cuales se anudaban conforme a su cuantía. (Gómez, Amezquita, Hernández, Ramírez, Cortes, Delgado y Márquez, 2010, p. 5)

2.2.2.2. Definición

Es el acto de efectuar la cobranza de obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes para generar ingresos con la finalidad de hacer frente a los gastos públicos.

La recaudación tributaria está comprendida por tributos como el impuesto predial, alcabala, vehicular, a las apuestas, juegos y a los espectáculos no deportivos, multas y a intereses que son originados a consecuencia de la falta de pago puntual por los deudores.

2.2.2.3. Normativa aplicable

Como normas aplicadas a este apartado tenemos:

- Ley de reactivación a través del sinceramiento de las deudas tributarias, Ley N° 27681.

- Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, Decreto Supremo N° 259-2013-EF.
- Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, Ley N° 30059.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

2.2.2.4. Tributos municipales

A. Definición

Los tributos municipales son pagos pecuniarios que los obligados efectúan en cumplimiento a contribuir y promover el desarrollo de las necesidades básicas de su jurisdicción.

B. Clasificación de tributos municipales

Se clasifican en impuestos municipales, contribuciones y tasas.

1. Impuestos municipales

Son tributos de carácter obligatorio, el cual corresponde al pago de un monto pecuniario que los contribuyentes obligados a efectuarlo deben hacerlo en favor del Estado, por medio de las Administraciones municipales.

a) Impuesto predial

Este tributo puede ser cancelado en febrero, es decir, una vez al año, y es el valor que grava tanto de los predios rústicos como urbanos. El pago puede ser efectuado el último día hábil o puede ser fraccionado de manera trimestral, en 4 partes, y la

municipalidad que lo recauda, administra y fiscaliza es la del lugar donde está situada la propiedad.

b) De alcabala

Aquel tributo que debe pagar la persona natural o jurídica al adquirir un inmueble, independientemente se obtenga a título oneroso o gratuito.

c) Al patrimonio vehicular

Este impuesto grava la propiedad de unidades vehiculares, efectuándose un pago anualmente por los 3 primeros años desde su primera inscripción en Registros Públicos.

d) A las apuestas

Este tributo es pagado de forma mensual y está afecta a los establecimientos o lugares quienes obtengan ingresos por la realización de apuestas.

e) A los juegos

Este impuesto está relacionado con actividades de juegos.

f) A los espectáculos públicos no deportivos

Es aquel tributo que grava las actividades relacionadas a presentar eventos públicos los cuales sean calificados como no deportivos y son presentados en lugares cerrados.

2. Contribuciones

Es el tributo cuyo pago debe ser efectuado por el deudor tributario que tenga una retribución por el Estado por los beneficios que esta misma lo ha derivado.

3. Tasas

Las tasas municipales son pagos que el usuario o contribuyente efectúa a la municipalidad por la atención a un servicio de carácter personal, por lo cual, si el contribuyente o usuario no requiere ningún servicio que le es de carácter personal y en la cual no se ve obligado a hacerlo, no tiene por qué pagar este tributo.

De acuerdo al art. 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.L. 776 modificado por el D.S. N° 156-2004-EF, estas tasas son:

a) Por servicios públicos o arbitrios

Son pagos que se efectúan a la municipalidad por servicios de limpieza pública, serenazgo, parques y jardines.

b) Por servicios administrativos o derechos

Es una tasa que comprende el pago del ciudadano al municipio por solicitud de trámites documentarios.

c) Por las licencias de aperturas de establecimientos

Es aquella tasa que el contribuyente efectúa en favor de la municipalidad, con la finalidad que ésta otorgue el permiso de funcionamiento de un establecimiento o negocio.

d) Por estacionamiento de vehículos

Son tarifas que de acuerdo a la municipalidad destine el pago por los contribuyentes que realicen estacionamiento de sus unidades vehiculares en lugares de alta afluencia pública, o que se considere que deben pagarse.

e) Por transporte público

Es la tasa que paga el contribuyente que hace uso de prestación de servicio de transporte público dentro de su jurisdicción correspondiente.

f) Otras tasas

Son aquellas tasas no comprendidas en las anteriores y que están inmersas al control municipal de forma extraordinaria.

2.2.2.5. Criterios de segmentación

El Manual N° 4 para la mejora de la recaudación del impuesto predial - MEF, 2015; explica cada una de ellas:

A. De contribuyentes

Es la segmentación de los ciudadanos con diferentes peculiaridades tributarias. En este procedimiento se tienen en cuenta las necesidades de cada administración municipal; es decir, utilizar ciertos criterios para la segmentación más adecuada que se adapte a cada uno de ellas como es:

- La cuantía de las obligaciones a pagar.
- Las actividades económicas del contribuyente.
- La atención que tiene para cumplir con el abono de sus tributos.

B. Por la importancia económica de las obligaciones tributarias

Nos señala que influye la cuantía de la obligación tributaria para que la Administración municipal se interese en hacer cumplir puntualmente al contribuyente. Por otro lado, en referencia a los deudores con obligaciones mínimas por cobrar, las acciones son diferentes.

C. Por actividad económica

Representa a la particularidad de cada obligado por la actividad económica que tiene, además de relacionarse a una zona específica donde se relaciona con su giro de negocio.

D. Por el cumplimiento de obligaciones tributarias

Se relaciona al pago oportuno o a la demora de este. Tiene relación a la fase del proceso ordinario de la cobranza (preventiva y pre coactiva).

La recuperación de la deuda puede ser menos dificultosa si las mismas son recientes.

Las deudas se subdividen en:

1. Deuda de pago puntual

En este nivel se clasifican las deudas del periodo actual; es decir, los obligados que cumplen oportunamente con sus pagos deberán ser reconocidos con el fin de no generar acciones de cobranzas que generen gastos inadecuados.

2. Deuda corriente o preventiva

Involucra a los obligados que realizan sus pagos a destiempo, por lo que es necesario realizar acciones con el fin que los contribuyentes logren cumplir con sus obligaciones antes de vencer el plazo.

3. Deuda con plazo vencido

En esta categoría la deuda, a pesar de haberse vencido la fecha de pago, no se ha generado una orden de pago.

4. Deuda con valor

Una vez cumplido el plazo de efectuar el pago por una deuda tributaria y esta no se ha cumplido, se ha notificado la orden de pago.

5. Deuda en coactiva

En esta categoría deben transcurrir 20 días hábiles después de haberse emitido y a la vez notificado la orden de pago o resolución de determinación, para ser trasladado a cobranza coactiva.

E. Seguimiento de las acciones de cobranza

Deudores tributarios

La Gerencia de Administración Tributaria Municipal es la encargada de emitir y notificar las órdenes de pago, resoluciones de determinación y resoluciones de multa según sea el caso, con la finalidad de que los obligados realicen sus pagos de manera ordinaria. Sin embargo; por diferentes factores los deudores tributarios, no efectúan el pago de manera oportuna, conllevando al inicio de una cobranza coactiva.

Recaudación de ingresos

Se generan a partir de una obligación tributaria que conlleva a las acciones de cobranza, que de acuerdo al tipo de tributo (impuestos, contribuciones y tasas) los contribuyentes deben efectuar su respectivo pago.

2.2.2.6. Enfoques de recaudación tributaria

A lo largo de los años se realizaron estudios con diferentes enfoques, a continuación, se presentan algunos de los enfoques dados:

Según Carranza (2017), manifiesta que “la recaudación tributaria conducida por los gobiernos locales que pertenece a los contribuyentes de esa jurisdicción, que incluyen multas e intereses, se extinguen cuando es efectuado el pago, la compensación y condonación”.

Muñoz (2018), expresa que “la recaudación tributaria municipal en forma de tributos son obligaciones establecidas mediante la Ley en atención de las mismas, dirigida a los contribuyentes bajo su jurisdicción quienes deben de pagar cierta cantidad de dinero”.

Plasencia y Rodríguez (2018), señala que “el sujeto pasivo tiene el deber de hacer el pago pecuniario a la administración local por la aplicación de un impuesto”.

2.2.3. Teorías de la relación existente entre las cobranzas coactivas y la recaudación tributaria

Sánchez (2018), indica que después de haber hecho un análisis tuvo como resultado que la cobranza coactiva tiene impacto en los ingresos generados por el impuesto predial, siendo éstos significativos en 3 años y que a su vez estos aumentos han sido progresivos año tras año; por lo contrario, también manifiesta que los deudores tributarios mantienen una ausencia de conciencia tributaria; por consiguiente, su desconfianza en la gestión municipal para administrar el dinero que pagan.

Ramos (2015), manifiesta que la relación de los modelos que existe entre las cobranzas coactivas y la recaudación tributaria desde tiempo atrás, es que, en el caso de la recaudación tributaria, el procedimiento fue lento y desordenado, sin planificación previa. Cuando el ejecutado no realizaba el pago voluntario de su deuda, no había procesos establecidos de seguimiento, y la recaudación era mínima por el incumplimiento del pago de impuestos. Hoy en día, los prototipos de los procedimientos de cobranza son administrativos; es decir, que la deuda exigible coactivamente es ejecutada por un procedimiento independiente, que corresponde al Ejecutor Coactivo.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Cobranza Coactiva: “Cobranza exigida coercitivamente por la municipalidad al deudor tributario que se ha resistido al pago de su obligación como contribuyente” (Soria, 2011, p.65).

2.3.2. Ejecutado: “Viene hacer el deudor tributario sujeto a una obligación tributaria por ejecución coactiva” (Huayta, 2019, p.68).

2.3.3. Ejecutor coactivo: “Empleado del estado, cuya responsabilidad es ejercer el cumplimiento de la cobranza coactiva” (Soria, 2011, p.123).

2.3.4. Procedimiento: “Es el conjunto de actividades secuenciales orientadas al proceso de cobranza coactiva” (Ley 26979, 2018, p.2).

2.3.5. Resolución de Ejecución Coactiva: “Documento que da inicio al proceso de ejecución coactiva, el cual contiene una orden de cumplimiento obligatorio” (Ley 26979, 2018, p.7).

2.3.6. Recaudación: “Proceso por el cual una entidad pública busca generar ingresos por tributos, que pueda proveer los beneficios o inversiones necesarias a su región, pueblo o distrito” (Soria, 2011, p.274).

2.4. Hipótesis

Las cobranzas coactivas inciden favorablemente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

2.5. Variables. Operacionalización de variables

Variable independiente: Cobranzas coactivas.

Variable dependiente: Recaudación tributaria.

Tabla 1

Operacionalización de variables.

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|--|---|--|--|---|--------------------|
| Variable independiente: Cobranza coactiva. | Es un medio legal utilizado para efectuar la cobranza de manera coercitiva de una obligación tributaria que se encuentra pendiente de pago por el ejecutado. (Gil, 2017). | La cobranzas coactivas son acciones con las que exigen al ejecutado la cancelación de una deuda tributaria que no ha cumplido con pagar oportunamente, bajo apercibimiento de la adopción de medidas cautelares. | Acciones para exigir el pago de una deuda tributaria | a. Número de valores preliminares. b. Número de REC emitidas y notificadas. c. Porcentaje de expedientes coactivos cancelados dentro de los 7 días hábiles. | De razón |
| | | | Aplicación de medidas cautelares | a. Número de medidas cautelares efectuadas. b. Porcentaje por tipos de medidas cautelares. | De razón |

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|--|---|---|-------------------------|---|--------------------|
| Variable dependiente: Recaudación tributaria | Acto efectuado por la Administración Tributaria Municipal que adopta procedimientos necesarios para lograr la generación de ingresos pecuniarios para hacer frente a los gastos públicos. (Carbajal, 2016). | Actividades relacionadas al ingreso por pagos efectuados de los deudores tributarios. | Recaudación de Ingresos | a. Total de ingresos por tipo de tributo, según cobranza ordinaria y coactiva. b. Porcentaje de ingresos por tipo de tributo, según cobranza ordinaria y coactiva. | De razón |
| | | | Deudores tributarios | a. Número de deudores tributarios en cobranza ordinaria y coactiva. b. Porcentaje de deudores tributarios en cobranza ordinaria y coactiva. | De razón |

Nota. Elaborado por Paredes y Risco (2020).

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Estuvo constituida por los expedientes coactivos que se encuentran en la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

3.1.2. Marco muestral

Estuvo constituido por el listado de los expedientes coactivos existentes en la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019.

3.1.3. Unidad de análisis

Se analizó cada uno de los expedientes coactivos que contiene las REC emitidas y notificadas por la Municipalidad.

3.1.4. Muestra

Estuvo constituida por todos los expedientes coactivos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir generados en el año 2019. Se ha tomado como muestra a la misma población.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

En la presente investigación se aplicó el diseño de muestras relacionadas longitudinal, con la finalidad de comprobar la hipótesis, en el cual se determinará la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria.

Esquema:



Donde:

O₁: Recaudación tributaria sin aplicación de las cobranzas coactivas.

x: Aplicación de las cobranzas coactivas.

O₂: Recaudación tributaria con aplicación de las cobranzas coactivas.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

Tabla 2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

| Técnicas | Instrumentos |
|---------------------|---------------------------|
| Entrevista | Guía de entrevista |
| Análisis documental | Hoja de registro de datos |

Nota. Elaborado por Paredes y Risco (2020).

a. Técnicas

- **Entrevista:** Se realizó al responsable del área de cobranza coactiva y de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual obtuvimos información de las cobranzas ordinarias y coactivas.
- **Análisis documental:** Se analizó cada uno de los expedientes de los deudores tributarios que iniciaron su falta de pago en el 2019, este análisis permitió determinar la sucesión de pagos que contribuyen a la recaudación tributaria de acuerdo a la programación convenida con cada uno de ellos.

b. Instrumentos

- **Guía de entrevista:** Se realizó una entrevista semi-estructurada, que nos permitió obtener información de la ejecución de la ley de cobranza coactiva aplicada a la realidad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.
- **Hoja de registro de datos:** Elaborada por los autores el cual contiene la información requerida por la investigación en base a los objetivos y la hipótesis propuesta.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Procedimiento:

Para la obtención de información y/o datos necesarios para la investigación, se presentó una carta solicitando información necesaria; además, utilizamos dos (2) técnicas para recopilar y analizar la información como la Entrevista y el Análisis documental; haciendo uso de sus instrumentos como la Guía de entrevista y la Hoja de registro de datos, respectivamente; además, de la

fuentes de información primaria, los expedientes coactivos que se encuentran en la oficina de ejecución coactiva.

Para el desarrollo de nuestra investigación, en primer lugar, mediante una carta solicitamos en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, información necesaria de nuestro interés (ver anexo A), posteriormente la entidad nos hizo llegar por intermedio de una carta, la información solicitada (ver anexo B). En segundo lugar, obtuvimos una entrevista con el Ejecutor coactivo de la entidad antes mencionada (ver anexo C), con la finalidad de que se nos brinde una explicación acerca del procedimiento de ejecución coactiva, como también, se obtuvo una entrevista con la Gerente de Administración Tributaria de esta misma entidad (ver anexo D), con la finalidad de conocer los tipos de tributos que se recauda en esta entidad. Por último, revisamos información en la Oficina de Ejecución Coactiva, lo cual registramos en la Hoja de registro de datos (ver anexo E).

Procesamiento y análisis de datos:

Con los datos de la hoja de registro, se construyó la base de datos en el programa Excel considerando cada una de las variables de estudio, la cual fue transferido al sistema SPSS v.25 para el procesamiento correspondiente.

Estadística descriptiva:

Los resultados son presentados en tablas de doble entrada con números de expedientes coactivos, en cifras absolutas y porcentuales. Se muestra gráficos de barras y de dispersión para contribuir a la mejor interpretación de los resultados.

Estadística inferencial:

La contrastación de la hipótesis se realizó con la técnica estadística cuantitativa, T-student de muestras relacionadas; para determinar la diferencia significativa de la recaudación tributaria sin aplicación de las cobranzas coactivas y la recaudación tributaria con aplicación de las cobranzas coactivas.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

A continuación, mostramos los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados, los cuales son, evaluar el estado de las cobranzas coactivas, analizar la recaudación tributaria y determinar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir en el año 2019, obteniendo resultados cuantitativos que nos permitieron sustentar adecuadamente cada uno de los objetivos.

4.1.1. *Estado de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019*

En este apartado, mostramos el estado de los expedientes coactivos en cantidad y expresados en porcentaje, como también el monto en soles y expresados en porcentaje.

4.1.1.1. Expedientes coactivos en cantidad y porcentaje

Se verificó los expedientes coactivos obtenidos en la muestra, para ello se hizo con la utilización de la Hoja de registro de datos (*Anexo E*).

Tomando los datos recopilados en el anexo E, se obtuvo los resultados expresados en la tabla 3.

Tabla 3

Cantidad y porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Estado del expediente coactivo | Cantidad | Porcentaje (%) |
|---|-----------------|---------------------------|
| Pagado | 71 | 22 |
| En forma de retención | 150 | 47 |
| Secuestro conservativo de bienes | 30 | 9 |
| Sin medida cautelar | 65 | 20 |
| Anulado | 7 | 2 |
| Total | 323 | 100 |

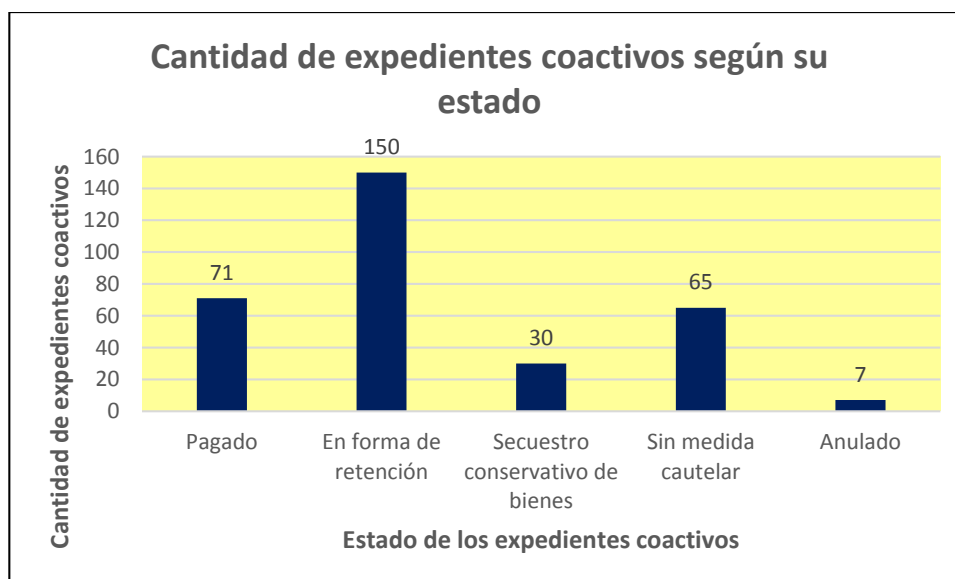
Nota. Datos obtenidos de la Oficina de Ejecución Coactiva – MDEP. Elaborado por Paredes y Risco (2020).

En la tabla 3, se observa la cantidad y porcentaje que representa según su estado del expediente coactivo, de 323 REC emitidos y notificados, 71 fueron pagados oportunamente en el plazo de 7 días hábiles, una vez notificadas las REC, las cuales representan el 22% del total; 150 fueron trabados con medida cautelar de embargo en forma de retención en cuenta bancaria, los cuales representan el 47% del total; 30 fueron trabados con medida cautelar de secuestro conservativo de bienes, los cuales representan el 9% del total; 65 se dejaron sin aplicar medida cautelar, los cuales representan el 20% del total y 7 fueron anulados por desnaturalización del procedimiento de cobranza coactiva por parte de los responsables de su ejecución, los cuales representan el 2% del total.

Para una mayor apreciación, se muestran las figuras 2 y 3.

Figura 2

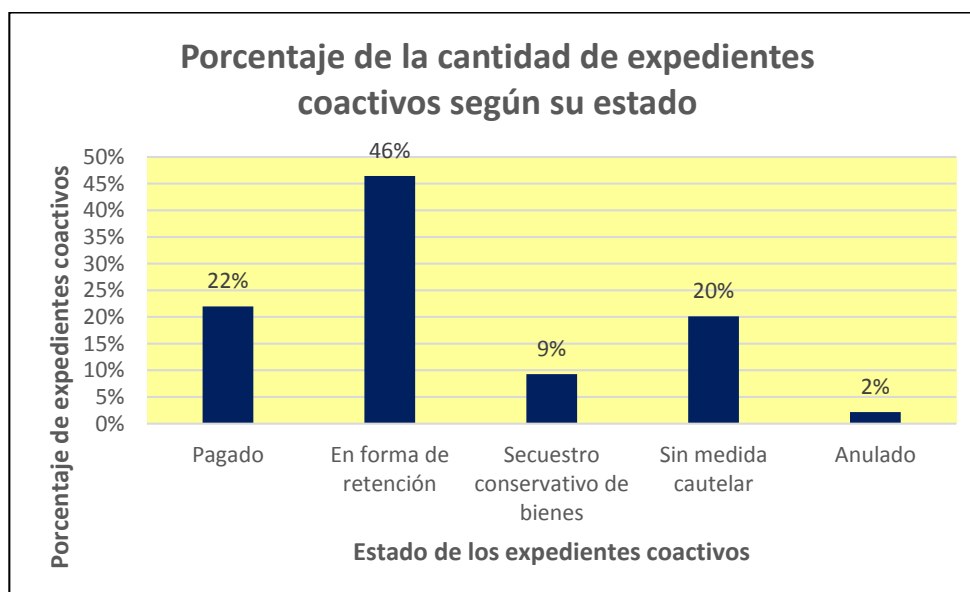
Cantidad de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.



Nota. La figura muestra la cantidad de expedientes coactivos generados en el año 2019, según su estado en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Figura 3

Porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.



Nota. La figura muestra el porcentaje de expedientes coactivos generados en el año 2019, según su estado en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

4.1.1.2. Expedientes coactivos en soles y porcentaje

Se verificó los expedientes coactivos obtenidos en la muestra, para ello se hizo con la utilización de la Hoja de registro de datos (*Anexo E*).

Tomando los datos recopilados en el anexo E, se obtuvo los resultados expresados en la tabla 4.

Tabla 4

Monto en soles y porcentaje de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Estado del expediente coactivo | Monto (S/) | Porcentaje (%) |
|---|-----------------------|---------------------------|
| Pagado | 189,315.30 | 28 |
| En forma de retención | 239,189.63 | 35 |
| Secuestro conservativo de bienes | 166,350.15 | 25 |
| Sin medida cautelar | 64,818.71 | 10 |
| Anulado | 16,045.68 | 2 |
| Total | 675,719.47 | 100 |

Nota. Datos obtenidos de la Oficina de Ejecución Coactiva – MDEP. Elaborado por Paredes y Risco (2020).

En la tabla 4, se observa la cantidad en soles y porcentaje de dinero que representa según su estado del expediente coactivo, de S/ 675,719.47 reflejado en las REC emitidos y notificados, S/ 189,315.30 fueron pagados oportunamente en el plazo de 7 días hábiles una vez notificadas las REC, los cuales representan el 28% del monto total de las REC notificadas; S/239,189.63 fueron trabados con medida cautelar de embargo en forma de retención en cuenta bancaria, los cuales representan el 35% del total; S/ 166,350.15 fueron trabados con medida cautelar de secuestro conservativo de bienes, los cuales representan el 25% del total; S/64,818.71 se dejaron sin aplicar medida cautelar, los cuales representan el 10% del total y S/ 16,045.68 fueron anulados por desnaturalización del

procedimiento de cobranza coactiva por parte de los responsables de su ejecución, los cuales representan el 2% del total.

Para una mayor apreciación, se muestran las figuras 4 y 5.

Figura 4

Monto en soles de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.



Nota. La figura muestra el monto en soles de expedientes coactivos generados en el año 2019, según su estado en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Figura 5

Porcentaje del monto en soles de expedientes coactivos según su estado, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.



Nota. La figura muestra el porcentaje del monto en soles de expedientes coactivos generados en el año 2019, según su estado en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

4.1.2. Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019

Para el cumplimiento del presente objetivo analizamos la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir durante el año 2019, realizada a través del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (consulta amigable), mediante el cual obtuvimos resultados cuantitativos, que presentamos a continuación.

4.1.2.1. Recaudación por tipo de tributo

A continuación, se muestra los diversos tributos que generaron recaudación a la entidad, en el año 2019, expresado en soles y porcentaje.

Tabla 5

Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Tipos de tributo | Importe (S/) | % |
|--|---------------------|------------|
| Derechos y tasas administrativos | 1,065,721.00 | 19 |
| Venta de servicios | 1,357,337.00 | 25 |
| Impuesto predial | 1,620,143.00 | 29 |
| Impuesto de alcabala | 348,140.00 | 6 |
| Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas | 1,368.00 | 0 |
| Limpieza pública | 635,556.00 | 12 |
| Serenazgo | 337,771.00 | 6 |
| Parques y jardines | 185,404.00 | 3 |
| Total | 5,551,440.00 | 100 |

Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

En la presente tabla 5, podemos observar los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir, durante el año 2019, que está constituida por la recaudación de impuestos (alcabala, predial e impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas), tasas (derechos y tasas administrativas y venta de servicios) y arbitrios (limpieza pública, serenazgo, parques y jardines), sumando un total de S/ 5,551,440; así mismo, podemos observar que la recaudación por ingresos tributarios más significativos es por impuesto predial con S/ 1,620,143; que representa el 29% del total, la venta de servicios con S/ 1,357,337; que representa el 25% del total; los arbitrios (limpieza pública, serenazgo, parques y jardines) con S/ 1,158,731; que representa el 21% del total y finalmente tenemos la venta de derechos y tasas administrativas con S/ 1,065,721; que representa el 19% del total de la recaudación tributaria.

4.1.2.2. Recaudación mensual por tipo de tributo

En la tabla 6, podemos apreciar que, en cuanto a los derechos y tasas administrativos, se tuvo mayor recaudación en los meses de Agosto (S/100,112), septiembre (S/ 107,533) y Diciembre (S/ 126,686); en cuanto a venta de servicios, la recaudación tiene un comportamiento constante (entre S/ 12,407 y S/ 21,501) a excepción de Enero; en cuanto al impuesto predial, observamos que se tuvo mayor recaudación en los meses de Abril (S/ 192,491), Agosto (S/ 161,255) y Diciembre (S/ 230,427); en cuanto al impuesto de alcabala, se tuvo mayor recaudación tributaria en los meses de Marzo (S/ 57,789), Abril (S/ 40,362) y Noviembre (S/ 43,047); y en cuanto a los arbitrios (limpieza pública, serenazgo, parques y jardines), se tuvo mayor recaudación en los meses de Marzo (S/ 112,819), Agosto (S/134,309) y Diciembre (S/ 189,635).

Asimismo, podemos apreciar que tanto el impuesto predial como los arbitrios tienen el mismo comportamiento en cuanto al incremento de la recaudación tributaria; esto se debe, a que los contribuyentes, efectúan sus pagos de manera conjunta.

Tabla 6

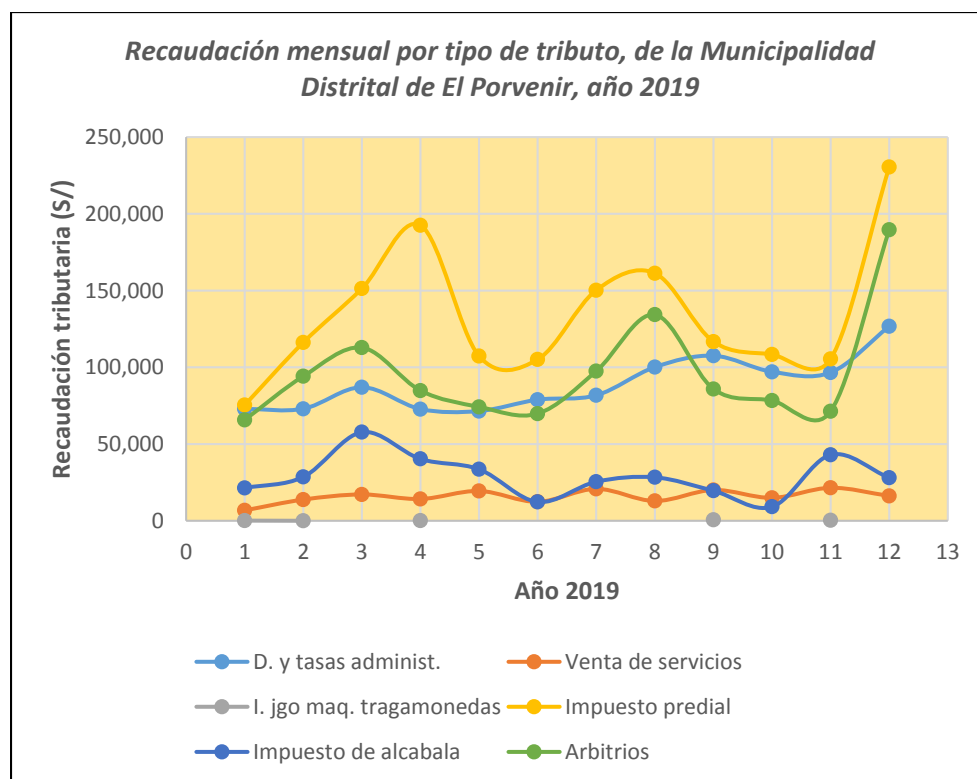
Recaudación mensual por tipo de tributo de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Año 2019 | Derechos y tasas administrativos | Venta de servicios | Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas | Impuesto predial | Impuesto de alcabala | Arbitrios | | |
|--------------|----------------------------------|--------------------|--|------------------|----------------------|------------------|----------------|--------------------|
| | | | | | | Limpieza pública | Serenazgo | Parques y jardines |
| Ene | 72,889 | 6,841 | 151 | 75,392 | 21,427 | 35,935 | 20,787 | 9,038 |
| Feb | 72,976 | 13,861 | 91 | 116,190 | 28,667 | 47,884 | 29,498 | 16,808 |
| Mar | 86,997 | 17,182 | | 151,286 | 57,789 | 62,120 | 33,645 | 17,054 |
| Abr | 72,760 | 14,248 | 113 | 192,491 | 40,362 | 45,747 | 26,968 | 12,098 |
| May | 71,480 | 19,440 | | 107,288 | 33,622 | 38,909 | 24,004 | 11,318 |
| Jun | 78,893 | 12,407 | | 105,097 | 12,361 | 37,898 | 21,127 | 10,791 |
| Jul | 81,743 | 20,816 | | 150,216 | 25,532 | 52,704 | 28,156 | 16,632 |
| Ago | 100,112 | 12,943 | | 161,255 | 28,399 | 75,660 | 38,052 | 20,597 |
| Sep | 107,533 | 20,097 | 621 | 116,733 | 19,627 | 48,061 | 24,119 | 13,710 |
| Oct | 97,050 | 14,994 | | 108,358 | 9,201 | 42,771 | 22,738 | 12,893 |
| Nov | 96,602 | 21,501 | 392 | 105,410 | 43,047 | 38,985 | 20,948 | 11,441 |
| Dic | 126,686 | 16,259 | | 230,427 | 28,106 | 108,882 | 47,729 | 33,024 |
| Total | 1,065,721 | 190,589 | 1,368 | 1,620,143 | 348,140 | 635,556 | 337,771 | 185,404 |

Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

Figura 6

Recaudación mensual por tipo de tributo, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.



Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

En la figura 6, se aprecia que, durante todos los meses del año 2019, se obtuvo mayor recaudación por impuesto predial; seguidamente, por los arbitrios y derechos y tasas administrativos. Además, también observamos que, los tributos que menor recaudación se obtuvo, fueron impuesto de alcabala y venta de servicios.

4.1.3. Incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, Año 2019

Para el cumplimiento del presente objetivo, analizamos la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir durante el año 2019 sujetos a cobranza coactiva, datos obtenidos a través del portal de

transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, como también de la Oficina de Ejecución Coactiva de la entidad mencionada, mediante el cual obtenemos resultados cuantitativos, que presentamos a continuación.

4.1.3.1. Recaudación tributaria de cobranza ordinaria

Los tributos sujetos a cobranza coactiva son el impuesto predial y arbitrios, los cuales se presentan en la tabla 7, donde se muestra la recaudación de estos tributos de manera mensual durante el año 2019, sin considerar la recaudación por cobranza coactiva.

Tabla 7

Recaudación tributaria de cobranza ordinaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Año 2019 | Impuesto predial | | Arbitrios | | Total |
|--------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|
| | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | |
| | (S/) | (%) | (S/) | (%) | |
| Enero | 61,737 | 2 | 59,762 | 2 | 121,499 |
| Febrero | 94,589 | 4 | 83,034 | 3 | 177,623 |
| Marzo | 143,008 | 6 | 109,955 | 4 | 252,963 |
| Abril | 184,640 | 7 | 80,453 | 3 | 265,093 |
| Mayo | 101,588 | 4 | 71,055 | 3 | 172,643 |
| Junio | 98,062 | 4 | 66,530 | 3 | 164,592 |
| Julio | 139,928 | 5 | 93,256 | 4 | 233,185 |
| Agosto | 141,643 | 5 | 123,059 | 5 | 264,703 |
| Septiembre | 109,737 | 4 | 82,688 | 3 | 192,425 |
| Octubre | 98,645 | 4 | 74,479 | 3 | 173,124 |
| Noviembre | 99,622 | 4 | 66,960 | 3 | 166,582 |
| Diciembre | 219,786 | 8 | 185,342 | 7 | 405,128 |
| Total | 1,492,985 | 57 | 1,096,573 | 43 | 2,589,559 |

Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

Según la tabla 7 se aprecia que, en el año 2019, la Municipalidad Distrital de El Porvenir recaudó S/ 2,589,559 por impuesto predial y arbitrios, de los cuales S/ 1,492,985 fue por impuesto predial, lo que representa el 57% del total y S/ 1,096,573 fue por arbitrios, lo que representa el 43% del total.

4.1.3.2. Recaudación tributaria de cobranza ordinaria y coactiva

Los tributos sujetos a cobranza coactiva son el impuesto predial y arbitrios, los cuales se presentan en la tabla 8, donde se muestra la recaudación de estos tributos de manera mensual durante el año 2019, considerando la recaudación por cobranza coactiva.

Tabla 8

Recaudación tributaria de cobranza ordinaria y coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Año 2019 | Impuesto predial | | Arbitrios | | Total |
|--------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
| | Monto (S/) | Porcentaje (%) | Monto (S/) | Porcentaje (%) | |
| Enero | 75,392 | 3 | 65,760 | 2 | 141,152 |
| Febrero | 116,190 | 4 | 94,190 | 3 | 210,380 |
| Marzo | 151,286 | 5 | 112,819 | 4 | 264,105 |
| Abril | 192,491 | 7 | 84,813 | 3 | 277,304 |
| Mayo | 107,288 | 4 | 74,231 | 3 | 181,519 |
| Junio | 105,097 | 4 | 69,816 | 3 | 174,913 |
| Julio | 150,216 | 5 | 97,492 | 4 | 247,708 |
| Agosto | 161,255 | 6 | 134,309 | 5 | 295,564 |
| Septiembre | 116,733 | 4 | 85,890 | 3 | 202,623 |
| Octubre | 108,358 | 4 | 78,402 | 3 | 186,760 |
| Noviembre | 105,410 | 4 | 71,374 | 3 | 176,784 |
| Diciembre | 230,427 | 8 | 189,635 | 7 | 420,062 |
| Total | 1,620,143 | 58 | 1,158,731 | 42 | 2,778,874 |

Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de ejecución coactiva de la MDEP. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

Según la tabla 8 se aprecia que, en el año 2019, la Municipalidad Distrital de El Porvenir recaudó S/ 2,778,874 por impuesto predial y arbitrios, de los cuales S/ 1,620,143 fue por impuesto predial, lo que representa el 58% del total y S/ 1,158,731 fue por arbitrios, lo que representa el 42% del total.

4.1.3.3. Contrastación de hipótesis

Para la contrastación de la hipótesis, consideramos la prueba estadística T – student para muestras relacionadas o pareadas, aplicado a la recaudación tributaria sin cobranza coactiva y a la recaudación tributaria con cobranza coactiva, para ello se tiene los datos de la tabla 9.

Tabla 9

Recaudación tributaria de cobranza ordinaria versus cobranza ordinaria más coactiva, de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Año 2019 | Recaudación de cobranza ordinaria (S/) | Recaudación de cobranza ordinaria + coactiva (S/) | Diferencia - \bar{d} (S/) | Porcentaje de incidencia (%) |
|-----------------|---|--|---|-------------------------------------|
| Enero | 121,499 | 141,152 | 19,653 | 16.18 |
| Febrero | 177,623 | 210,380 | 32,757 | 18.44 |
| Marzo | 252,963 | 264,105 | 11,142 | 4.40 |
| Abril | 265,093 | 277,304 | 12,211 | 4.61 |
| Mayo | 172,643 | 181,519 | 8,876 | 5.14 |
| Junio | 164,592 | 174,913 | 10,321 | 6.27 |
| Julio | 233,185 | 247,708 | 14,523 | 6.23 |
| Agosto | 264,703 | 295,564 | 30,861 | 11.66 |
| Septiembre | 187,689 | 202,623 | 14,934 | 7.96 |
| Octubre | 176,562 | 186,760 | 10,198 | 5.78 |
| Noviembre | 163,148 | 176,784 | 13,636 | 8.36 |
| Diciembre | 409,860 | 420,062 | 10,202 | 2.49 |
| Total | 2,589,559 | 2,778,874 | 189,315 | 7.31 |

Nota. Datos obtenidos del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de ejecución coactiva de la MDEP. Elaborado por Paredes y Risco 2020.

Consideramos una prueba unilateral derecha:

$H_0: \mu_d \leq 0$ (Se rechaza si: $t > t_{(1-\alpha)(n-1)}$)

$H_1: \mu_d > 0$

Estadístico de prueba:

$$t = \frac{\bar{d}}{S_d/\sqrt{n}}$$

Donde:

t = estadístico t calculado

\bar{d} = promedio de las diferencias

S_d = Desviación estándar de las diferencias

n = número de elementos

$\bar{d} = 15,776$

$S_d = 8,042.71$

$n = 12$

Reemplazando:

$t = 6.795$

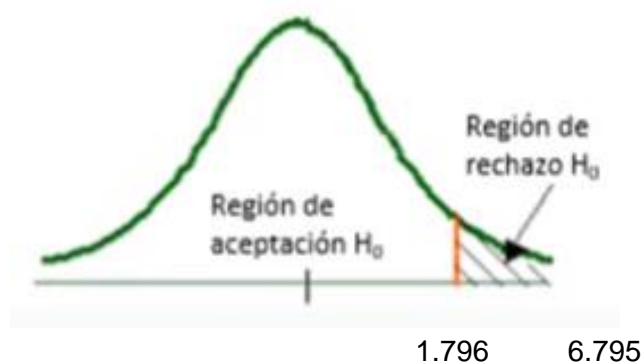
Valor crítico:

Grados de libertad = $n - 1 = 12 - 1 = 11$

α (nivel de significancia) = 0.05 (5%)

$t_{(1-\alpha)(n-1)} = 1.796$

p-valor = 0.00001487



Por lo tanto, como $t > t_{(1-\alpha)(n-1)}$; es decir, $6.795 > 1.796$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Por consiguiente, como el p-valor < 0.05 , decimos que existe diferencia significativa entre la recaudación tributaria sin cobranza coactiva y la recaudación tributaria con cobranza coactiva.

Con los mismos datos detallados en la tabla 9, fueron procesados en el SPSS, obteniéndose los resultados, mostrados en la tabla 10. Reafirmando, que las cobranzas coactivas inciden favorablemente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

Tabla 10

Prueba T-student para comparación de promedios de recaudaciones mensuales sin y con aplicación del procedimiento de cobranza coactiva de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| Aplicación | Promedio | Desviación estándar | Valor | | Significancia |
|--|-----------|---------------------|-------|---------|-------------------|
| | | | T | P | |
| Recaudación de cobranza ordinaria | 211,181.8 | 77,983.4 | | | |
| Recaudación de cobranza ordinaria más coactiva | 228,272.7 | 78,388.3 | 6.24 | 0.00001 | Muy significativo |

Nota. Tabla estadística T-student para muestras relacionadas procesados por el SPSS.

4.2. Discusión de resultados

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo general; determinar de qué manera las cobranzas coactivas inciden en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019. En la actualidad los gobiernos locales tienen similar problemática con los morosos que son derivados al área de cobranza coactiva, con la finalidad de poder hacerlos efectivos, y de esta manera contribuir con el aumento en la recaudación tributaria de las entidades. Según los resultados obtenidos y los antecedentes antes mencionados, presentamos las siguientes discusiones:

Con respecto al primer objetivo, se ha evaluado el estado de las cobranzas coactivas (pagados, en forma de retención, secuestro conservativo de bienes, sin medida cautelar y anulados) generados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir a los deudores tributarios, teniendo como resultados; en función a la cantidad total de expedientes coactivos emitidos y resoluciones de ejecución coactiva notificadas, el 22% cumplieron con pagar su deuda tributaria vía coactiva dentro del plazo de siete (7) días hábiles una vez notificados la REC, el 56% pasaron a un proceso de medida cautelar (47% en forma de retención y 9% en secuestro conservativo de bienes), el 20% no pagaron dentro del plazo correspondiente ni se les aplicó medida cautelar, y el 2% fueron anulados por desnaturalización en el procedimiento de cobranza coactiva (*ver tabla 3*); y en función al monto en soles de expedientes coactivos emitidos y resoluciones de ejecución coactiva notificadas ascendió a un total de S/675,719.47, del cual el 28% cumplieron con pagar su deuda tributaria vía coactiva, el 60% pasaron a un proceso de medida cautelar (35% en forma de retención y 25% en secuestro conservativo de bienes), el 10% no pagaron dentro del plazo correspondiente ni se les aplicó medida cautelar, y el 2% fueron anulados por desnaturalización en el procedimiento de cobranza coactiva (*ver tabla 4*). Estas situaciones han reflejado una baja recaudación de ingresos por la vía coactiva, de la misma manera lo señala Gil (2017) en su investigación en la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en el cual obtuvo como resultados que el 74% de las cobranzas coactivas son poco eficientes, el 16.9% son eficientes y el 9.1% son muy eficientes lo cual coincide

con nuestros resultados que solamente serían muy eficientes el 22% (*tabla 3*), teniendo una variación de 4%; asimismo, en nuestros resultados el 78% son poco eficientes (en forma de retención, secuestro conservativo de bienes y anulados), teniendo una variación de 4%. Por otro lado, Zavala (2017) señala en su investigación que en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se aplica el procedimiento de cobranza coactiva adecuadamente, teniendo un prototipo provisorio que induce al deudor al pago de sus obligaciones y que existe ineficiencia y falta de capacitación en la diligencia de la notificación por cobranza coactiva, la misma que por fallas se convierte en una obligación no exigible, tal como es el caso con el 2% que son anulados (*tabla 3 y 4*).

Respecto al segundo objetivo, se verificó el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), analizando la recaudación que tuvo la entidad, durante el año 2019, en el cual se determinó que durante el año en mención se obtuvo una recaudación por tributos de S/ 5,551,440.00, constituido por, impuestos (alcabala, predial e impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas) con un importe de S/ 1,969,651.00, que representa el 45% del total, tasas (derechos y tasas administrativas y venta de servicios) con un importe de S/ 1,256,310.00, que representa el 29% del total, y finalmente arbitrios (limpieza pública, serenazgo, parques y jardines) con un importe de S/ 1,158,731.00, que representa 26% del total de la recaudación por tributos (ver *tabla 5*). Por el estudio realizado se ha determinado que el importe por recaudación de impuestos cubre el 85% de los gastos corrientes de la municipalidad. Este resultado coincide con lo expuesto por Chang (2020), quien afirma que en la Municipalidad de Cayma la recaudación por impuestos no es suficiente para el soporte del gasto público, siendo el mismo panorama que tiene la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

En relación al tercer objetivo, para determinar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria se realizó un análisis de la recaudación tributaria sin y con aplicación del proceso de cobranza coactiva, mediante el cual determinamos que sin la aplicación del proceso de cobranza coactiva se

obtuvo una recaudación de S/ 2,589,559.00, constituido por S/ 1,492,985 en impuestos y S/ 1,096,573.00 en arbitrios, que son afectos al proceso de cobranza coactiva, de igual manera al aplicar el procedimiento de cobranza coactiva se obtuvo una recaudación de S/2,778.874.00, con un incremento de S/ 189,315.00, que viene hacer el importe que los contribuyentes pagaron dentro de los 7 días hábiles una vez notificado la resolución de cobranza coactiva, y para determinar la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria, se utilizó la prueba estadística T-student, mediante la cual, se obtuvo una diferencia significativa de 0.00001, este valor es menor que el p-valor de 0.05, lo cual quiere decir que, es muy significativo con 7,31% (tabla 10). Estos resultados, coinciden con lo que refiere Huayta (2019) en su investigación, donde obtuvo que la gestión de cobranzas coactivas influye significativamente en la recaudación tributaria en un 23.4%. Por otro lado, el análisis realizado por Ramos (2015) en su investigación, señala que existen prototipos de procedimientos de cobranza coactiva en el que empieza a partir de que la deuda se hace exigible coactivamente y que corresponde al Ejecutor coactivo efectuarla; sin embargo, en la Municipalidad Distrital de El Porvenir no se ejecutan las medidas cautelares indicadas, por el mismo hecho de generar impacto negativo en la población, lo que perjudica el ingreso de recursos que están en proceso coactivo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Se ha determinado el estado de las cobranzas coactivas generados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019, evidenciando una gestión poco efectiva en el proceso coactivo, debido a que después de notificadas las REC, solo el 22% de expedientes coactivos que representa el 28% del monto en soles que fueron pagados dentro del plazo de 7 días hábiles; es decir, el 78% y 72% respectivamente, no se obtuvo recaudación debido a que no se aplicó las medidas cautelares correspondientes en los obligados.
- Como resultado del análisis, se obtuvo una recaudación tributaria significativa, demostrándose que los meses de marzo, agosto, y diciembre, se obtuvieron mayores ingresos, por impuesto predial y arbitrios. Para el mes de marzo ascendió a S/ 264,105.00, que representa el 10% de lo recaudado en el año 2019; en el de agosto ascendió a S/ 295,564.00, que representa el 11% de lo recaudado en el año 2019 y en el mes de diciembre ascendió a S/ 420,062.00, que representa el 15% de lo recaudado en el año 2019. De igual manera en los meses de agosto, setiembre y diciembre se obtuvo mayores ingresos por derechos y tasas administrativos de S/ 100,112.00, que representa el 9% del total, S/ 107,533.00 representando el 10% del total y S/ 126,686.00, representando el 12% del total, respectivamente.
- Se ha determinado la incidencia de las cobranzas coactivas en la recaudación tributaria al demostrarse que el proceso coactivo incide significativamente en la recaudación tributaria, debido a que la recaudación de tributos por vía ordinaria fue de S/ 2,589,559 y por vía coactiva fue de S/ 189,315; lo cual este último representa el 7.31% de incremento en recaudación tributaria.

Recomendaciones

- Proponer que la alta dirección de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, ordene al ejecutor coactivo implementar estrategias de cobranzas coactivas tales como: emitir una ordenanza municipal que brinde beneficios tributarios a aquellos contribuyentes que hayan cumplido con pagar oportunamente sus deudas, generándoles rebajas en sus pagos posteriores. Por otro lado, aquellos contribuyentes que tengan deudas coactivas, la entidad debería brindarles fraccionamientos en cuotas que puedan ser accesibles a subsanarse por parte del deudor tributario; si a pesar de eso, existe incumplimiento, el Ejecutor coactivo debería efectuar el acto de coerción con las medidas cautelares que la ley de procedimiento de cobranza coactiva señala.
- Disponer que el servicio de administración tributaria de El Porvenir adopte medidas en relación al incremento de cobranza ordinaria por los tributos que adeudan los contribuyentes de dicha comuna.
- La Municipalidad Distrital de El Porvenir, debe tener un mayor control en el seguimiento de los expedientes coactivos, y brindar capacitaciones periódicas al personal que realizan las notificaciones, con la finalidad de evitar la desnaturalización en el procedimiento de cobranza coactiva y por ende evitar que el procedimiento sea anulado.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, L. (2015). *Necesidad de implementar procedimientos para una eficaz y eficiente cobranza coactiva tributaria, caso Municipio El Alto* (Tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia. Recuperado de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13895/T4782.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carbajal, V. (2016). *Afectación del procedimiento de cobranza coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) con la revisión judicial como causal de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares* (Tesis de maestría). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2269/1/RE_MAESTRIA-DER_VIVIANA.CARBAJAL_AFECTACION.DEL.PROCEDIMIENTO.DE.COBRANZA.COACTIVA_DATOS.PDF
- Carranza, E. (2017). *La compensación de la deuda tributaria con deudas de naturaleza no tributaria en Lima Metropolitana, 2017* (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/17950>
- Chang, M. (2020). *Sistema tributario municipal: un análisis de su obsolescencia sobre la recaudación tributaria en los gobiernos locales; caso de la Municipalidad Distrital de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, 2015-2018* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16626/C_HANG_OBEZO_MAUURICIO_LINDSAY_SISTEMA_TRIBUTARIO_MUNICIPAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Díaz, K. & Mesa, Y. (2019). *Mecanismos de Recaudación Tributaria y su Relación con el Nivel de Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2018* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43806/D%c3%adaz_AKR-Mesa_LYL%20-%20%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gil, E. (2017). *Estrategias coactivas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para disminuir la conducta infractora en los administrados del Distrito de Huamachuco, 2017* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16874/GilSEM.pdf?sequence=1>
- Gómez, G., Amezcua, A., Hernández, J., Ramírez, M., Cortes, J., Delgado, E. y Márquez, M (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Recuperado de: http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55798.pdf
- Huaycha, C. (2015). *Deuda tributaria coactiva de gobiernos locales y su incidencia en metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, 2012 – 2014* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Recuperado de: http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/756/Tesis%20C157_Hua.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huayta, C. (2019). *Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna 2010 – 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/796/1/Huayta-Laura-Christian.pdf>

- Lázaro, C. & Portocarrero, K. (2019). *Aplicación de políticas de cobranza y su impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, año 2019* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/5003/1/RE_CONT_CLAUDIA.L%c3%81ZARO_KARINA.PORTOCARRERO_POLITICAS.DE.COBRANZA_DATOS.PDF
- Léctor, J. (2018). *Diagnóstico del área de ejecutoría coactiva del periodo 2016 al 2017 de la "Municipalidad Provincial del Santa Chimbote"* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29687/L%c3%a9ctor_UJF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz, D. (2018). *Las deudas tributarias y su incidencia en la liquidez de la Municipalidad Provincial de Acobamba durante el ejercicio 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Continental, Huancayo, Perú. Recuperado de: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4696/1/IV_FCE_308_TE_Munoz_Alejo_2018.pdf
- Plasencia, S. & Rodríguez, R. (2018). *Afectación del derecho a fraccionar deuda tributaria en procedimiento de cobranza coactiva ante el SATT* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10981/t-18-2302.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Plúas, E. (2015). *Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria periodo: 2007 – 2013* (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA>

%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF
.pdf

Ramírez, M. (2015). *Igualdad, debido proceso y defensa en el proceso de cobro coactivo en Perú, República Dominicana y Ecuador* (Tesis de maestría). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14020/Trabajo%20de%20Grado%20%28Mayo%2026%202015%20Aprobado%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Sánchez, M. (2018). *Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015 – 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa* (Tesis de pregrado), Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29706>

Soria, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*. Instituto de Investigación y Capacitación Municipal. Segunda Edición, Lima, Perú. Ediciones Nova Print S.A.C. Recuperado de: <http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/Diccionario%20Municipal.pdf>

Tanzi, V. & Zee, H. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington, Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

Zavala, J. (2017). *La cobranza de las deudas municipales en el marco del actual modelo de ejecución coactiva en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24764/Zavala_MJK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VI. ANEXOS

ANEXO A

Carta: solicitud de acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de El Porvenir

Señor:
SEGUNDO VICTOR REBAZA BENITES
Alcalde de la Municipalidad Distrital Del Porvenir

Presente.-

Trujillo, 21 de Setiembre del 2020

CARLO

| | |
|--|-------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR SECRETARÍA GENERAL TRÁMITE DOCUMENTARIO | |
| 21 SEP. 2020 | |
| N° Expediente | N° Folio 04 |
| 11153 | H.10.44 |

Ref. Pedido de Acceso a la Información Pública

Yo, KEIKO VANESSA RISCO REYES, identificado con DNI N° 72938646, domiciliado en AA.HH Túpac Amaru Mza. E Lte. 13 El Porvenir, alumna de la Universidad Privada Antenor Orrego, quien con fines académicos de investigación requiero de cierta información para la elaboración de mi Tesis con la finalidad de la obtención de mi Título Profesional en Contabilidad.

Por lo cual, me dirijo a su digno despacho para solicitarle que, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me brinde información completaría en formato de copia simple o digital a través de CD-ROM, según se detalla a continuación.

Información solicitada:

1. Cantidad de contribuyentes **notificados con Orden de Pago, Resolución de Determinación o Resolución de Multa** para el pago de los tributos a los que están afectos, de todo el ámbito del distrito del Porvenir ; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
2. Cantidad de contribuyentes **notificados con Resolución de Ejecución Coactiva (REC)**, de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
3. Cantidad de contribuyentes que hicieron **efectivo el pago de la deuda, dentro del plazo de siete (7) días hábiles** una vez notificados la **Resolución de Ejecución Coactiva (REC)** de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
4. Cantidad de contribuyentes que hicieron **caso omiso al pago de deuda, dentro del plazo de siete (7) días hábiles** una vez notificados la **Resolución de Ejecución Coactiva (REC)** de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.

5. Cantidad de expedientes coactivos que fueron **anulados por vulneraciones en el proceso coactivo** de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
6. Cantidad de contribuyentes que fueron sometidos a **medida cautelar**, de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto, tipo de medida cautelar aplicada y monto en soles que corresponde.

En caso de cualquier duda o inquietud, pongo a disposición mi dirección de correo electrónico y mi número de teléfono.

Sin otro asunto a que hacer referencia, me despido no sin antes agradecerle su buen oficio.

Atentamente,



KEIKO VANESSA RISCO REYES
DNI N° 72938646

Adjunto:

- 1.- Correo electrónico: kriscorr.20d@gmail.com
- 2.- Celular: 958360007

ANEXO B

Carta de respuesta a la información pública por parte de la Municipalidad Distrital de El Porvenir



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

El Porvenir, 09 de octubre de 2020

CARTA N° 079-2020- OTyGC /MDEP

SRTA. KEIKO VANESSA RISCO REYES

Asentamiento Humano Túpac Amaru Mz. E Lt. 13 – El Porvenir

ASUNTO : Información solicitada

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, expresándole el saludo Institucional a nombre de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el mío propio; a la vez manifestarle que, con relación al Expediente Administrativo N° 11153-2020, donde solicitan la siguiente información la cual deberá ser remitida en copia simple o digital a través de CD- ROM.

1. Cantidad de contribuyentes notificados con Orden de Pago, Resolución de Determinación o Resolución de Multa, para el pago de Tributos a los que están afectos, de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallado el mes, año (2018 y 2019) concepto y monto en soles que corresponde.
2. Cantidad de contribuyentes notificados con Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC), de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y montos en soles que corresponde.
3. Cantidad de contribuyentes que hicieron efectivo el pago de la deuda, dentro del plazo de siete (7) días hábiles una vez notificado la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) de todo el ámbito del distrito del Porvenir, detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
4. Cantidad de contribuyentes que hicieron caso omiso al pago de deuda, dentro del plazo de siete (7) días hábiles una vez notificado la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) de todo el ámbito del distrito del Porvenir, detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y monto en soles que corresponde.
5. Cantidad de expedientes coactivos que fueron anulados por vulneraciones en el proceso coactivo de todo el ámbito del distrito del Porvenir, detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto y montos en soles que corresponde.
6. Cantidad de contribuyentes que fueron sometidos a medida cautelar, de todo el ámbito del distrito del Porvenir; detallando el mes, año (2018 y 2019), concepto, tipo de medida cautelar aplicada y monto en soles que corresponde.

Al respecto, mediante Informe N° 079-2020-OEC-MDEP, emitido por el Ejecutor Coactivo, y mediante Informe N° 495-2020-GAT-MDEP, la Gerente de Administración Tributaria, remite el Informe N° 206-2020-SGRyCD-GAT/MDEP, emitido por el Sub Gerente de Recaudación y Control de Deuda, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de El Porvenir

Abg. Victoria Requel Cubas Guzmán
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Adjunto: Copia del Informe N° 079-2020-OEC-MDEP (02 folios)

Copia del Informe N° 495-2020-GAT-MDEP (01 folios)

Copia del Informe N° 206-2020-SGRyCD-GAT/MDEP (21 folios)



Municipalidad Distrital de El Porvenir

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
"Trabajamos por la Reconstrucción de El Porvenir"
Gestión 2019 - 2022

INFORME N° 495-2020-GAT/MDEP

A : Abog. VICTORIA RAQUEL CUBAS GUZMAN
Jefe Unidad de Transparencia y Atención al Ciudadano - MDEP

DE : CPC. NELLY TOMASA SALVATIERRA NONTOL
Gerente de Administración Tributaria - MDEP

ASUNTO : Respuesta a lo solicitado

REFERENCIA : Informe N° 115-20-2020-VRCG-OTyAC/MDEP (Expediente 11153-2020)
Informe N° 136-20-2020-VRCG-OTyAC/MDEP (Expediente 11153-2020)

FECHA : El Porvenir, 09 de Octubre del 2020.



Tengo a bien de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia; hacerle llegar el Informe N° 206-2020/SG.RyCD/GAT-MDEP, emitido por el Sub Gerente de Recaudación y Control de Deuda, mediante el cual emite respuesta a lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 11153-2020.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

CPC. Nelly Tomasa Salvatierra Nontol
Gerente de Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
GESTION 2019 -2022

1-0000-2020-MDEP
1-0000-2020-MDEP

INFORME N°206- 2020 -SG. R Y CD/GAT-MDEP

A : C.P.C. Nelly T. Salvatierra Nontol
Gerente de Administración Tributaria

DE : BACH. JOSE RODRIGUEZ DE LA CRUZ
Sub gerente (e) de Recaudación y Control de Deuda

ASUNTO : Información Solicitada

REFERENCIA : Informe N°136-2020-VRCG-OTyAC/MDEP

FECHA : 09 de octubre del 2020



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la información sobre la cantidad de contribuyentes que se le genero Valores de cobranza con Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa.

Para obtener el monto sobre los contribuyentes que tienen notificación de Resoluciones de Determinación, se le indica que pida información a coactivo, ya que el Sistema de Rentas de la MDEP, no estaba implementado en el año fiscal 2018 con respecto a valores preactivo, y los cargos físicos se encuentran en la Oficina de Ejecución Coactiva.

Con respecto a las Resoluciones de Multas Notificadas, no se cuenta con un registro digital con respecto al año 2018 debido a que el personal a cargo sobre ello no se encuentra laborando desde el año fiscal 2019, por lo que, de existir un reporte general sobre montos totales anuales, lo tiene la Gerencia de Administración Tributaria.

Por consiguiente, se le informa que:

Año Fiscal 2018:

- N° de Contribuyentes con Resolución de Determinación generado: 438

Año Fiscal 2019:

- N° de Contribuyentes con Resolución de Determinación generado: 764
- N° de Contribuyentes con Resolución de Determinación notificado: 533
- N° de Contribuyentes con Resolución de Multa notificado: 556

Es todo en cuanto informo sobre la solicitud esperando haber contribuido a la transparencia del trabajo del área.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
Bach. José Luis Rodríguez de la Cruz
Sub Gerente (e) de Recaudación y Control de Deuda

7-7872-20



Municipalidad Distrital de El Porvenir

INFORME N° 079-2020-OEC-MDEP.

A : ABOG. VICTORIA RAQUEL CUBAS GUZMAN
Jefe de la Unidad de Transparencia y Atención al Ciudadano.

DE : ABOG. JOSUÉ ARMANDO DÍAZ ALVA
Ejecutor Coactivo

ASUNTO : Remite información.

REFERENCIA : INFORME 115-2020-VRCG-OTyAC/ MDEP
INFORME 135-2020-VRCG-OTyAC/ MDEP

FECHA : El Porvenir, 06 de Octubre del 2020.



Mediante el presente lo saludo cordialmente; asimismo, en merito a la información requerida por Keiko Vanessa Risco Reyes, mediante expediente administrativo número 11153-2020, remito la información requerida que obra en los archivos de la Oficina de Ejecución Coactiva, la misma que se presenta detallada en base a ejercicios fiscales 2018 y 2019.

1. Con referencia a los procedimientos coactivos iniciados en los años 2018 y 2019.

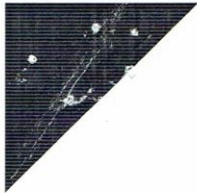
| PROCESOS COACTIVOS INICIADOS | N° | Monto de la deuda (S/) |
|------------------------------|-----|------------------------|
| 2018 | 229 | 803,299.30 |
| 2019 | 316 | 659,673.79 |

2. Cantidad de contribuyentes que hicieron efectivo el pago de la deuda, dentro de plazo de (07) días hábiles, detallando monto de la deuda y tipo de tributo.

| PROCESOS COACTIVOS | N° | S/. | concepto |
|--------------------|----|------------|------------------|
| 2018 | 65 | 205,989.10 | Impuesto predial |
| 2019 | 71 | 189,315.30 | Impuesto predial |

3. Cantidad de contribuyentes que hicieron caso omiso al pago de la deuda, dentro del plazo de 07 días hábiles, detallando monto de la deuda y tipo de tributo.

| PROCESOS COACTIVOS | N° | S/. | concepto |
|--------------------|-----|------------|------------------|
| 2018 | 164 | 597,310.20 | Impuesto predial |
| 2019 | 245 | 470,058.44 | Impuesto predial |



4. Se informa que este despacho no cuenta con expedientes coactivos, anulados por vulneraciones al proceso de cobranza coactiva, respecto a los ejercicios fiscales 2018 - 2019.
5. Cantidad de contribuyentes con medida cautelar en el distrito de El Porvenir respecto a procedimientos de cobranza coactiva iniciados en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

| PROCESOS COACTIVOS | Nº | S/. | concepto |
|--------------------|-----|------------|------------------|
| 2018 | 126 | 502,230.50 | Impuesto predial |
| 2019 | 180 | 405,539.78 | Impuesto predial |

| PROCESOS COACTIVOS | Nº | S/. | TIPO DE MEDIDA CAUTELAR |
|--------------------|-----|------------|------------------------------------|
| 2018 | 100 | 360,820.30 | EN FORMA DE RETENCION ✓ |
| | 26 | 141,410.20 | SECUESTRO CONSERVATIVO DE BIENES ✓ |

| PROCESOS COACTIVOS | Nº | S/. | TIPO DE MEDIDA CAUTELAR |
|--------------------|---------------|------------|----------------------------------|
| 2019 | 150 <i>38</i> | 239,189.63 | EN FORMA DE RETENCION |
| | 30 <i>65</i> | 166,350.15 | SECUESTRO CONSERVATIVO DE BIENES |

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
Mg. Abg. JOSUE A. DIAZ ALVA
EJECUTOR COACTIVO
CALL. 3665

ANEXO C

Guía de entrevista: Cobranzas coactivas

La entrevista estuvo dirigida al Ejecutor Coactivo de la entidad, esta información nos sirvió para dar respuesta a nuestro objetivo 1, evaluar el estado de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019; el cual, contribuyó con el desarrollo de nuestra investigación titulada: LAS COBRANZAS COACTIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, TRUJILLO, AÑO 2019.

Dirigida a: Abog. Josué Díaz Alva.

Fecha de entrevista: 18/11/2020.

1. ¿Cuál es el procedimiento de cobranza coactiva?

El procedimiento de cobranza coactiva se inicia al momento que la deuda tributaria se considera exigible (se notifica la Resolución de Ejecución Coactiva), la que contiene un mandato obligatorio de cumplimiento de 7 días hábiles.

2. ¿Cuál es el número de expedientes coactivos que se han generado en el año 2019?

Durante el periodo 2019, se han generado 323 expedientes coactivos, comprendidos de impuesto predial y los arbitrios (limpieza pública, serenazgo, parques y jardines).

3. ¿De las medidas cautelares estipuladas en la Ley 26979, cuáles son aplicadas a la realidad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir? ¿Por qué?

De las 4 medidas cautelares estipuladas en el artículo 33 de la ley de 26979, la Municipalidad aplica solo 2 de ellas, en forma de depósito o secuestro conservativo de bienes y en forma de retención de bienes valores y fondos,

la razón por la cual solo utilizan 2 de las 4 medidas cautelares es porque son las más factibles y por temas políticos.

4. ¿Existen expedientes que hayan sido anulados por desnaturalización del proceso de cobranza coactiva?

Según el ejecutor coactivo de la municipalidad nos explica que, si existen expedientes anulados, sobre todo los mal notificados, y los que son notificados a personas que ya fallecieron debido a que no se realiza una actualización en la base de datos de la municipalidad, así mismo también existen expedientes anulados por el recurso de apelación que presentan los deudores tributarios, y por acogimiento a leyes específicas que benefician al adulto mayor.

5. ¿Existen algún beneficio o amnistías ofrecidas al contribuyente moroso? ¿Cuáles? Y ¿Qué requisitos solicitan para acogerse?

Si, cada fin de año se realiza una campaña de recaudación tributaria donde ofrecen un porcentaje de descuento, para que los deudores cancelen sus tributos dentro de un determinado plazo.

ANEXO D

Guía de entrevista: Recaudación tributaria

La entrevista estuvo dirigida al Gerente de Administración Tributaria de la entidad, esta información nos sirvió para dar respuesta a nuestro objetivo 2, analizar la situación de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019; el cual contribuyó con el desarrollo de nuestra investigación titulada: LAS COBRANZAS COACTIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, TRUJILLO, AÑO 2019.

Dirigida a: CPC. Nelly Salvatierra Nontol

Fecha de entrevista: 18/11/2020

1. ¿Cuáles son los impuestos recaudados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir?

La recaudación tributaria está constituida por impuestos (alcabala, predial e impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas), tasas (derechos y tasas administrativas y venta de servicios) y arbitrios (limpieza pública, serenazgo y parques y jardines).

2. ¿Podría explicarnos sobre el procedimiento documentario que se realizan para notificar correctamente al deudor tributario?

Se notifica a través de resolución de determinación.

3. ¿Cuál es el nivel de morosidad que existe en la Municipalidad Distrital de El Porvenir?

El nivel de morosidad que existe en la municipalidad con respecto al cobro de los impuestos es de 81%.

4. ¿De todos los valores emitidos, qué porcentaje son derivados al área de cobranza coactiva?

De todos los expedientes morosos que se tiene en la municipalidad solo el 1.5% son derivados al área de ejecución coactiva para el procedimiento correspondiente.

5. ¿Qué medidas tienen para mejorar la recaudación de impuestos?

Las medidas optadas por la municipalidad son:

- Avisos radiales y televisivos.
- Distribución de afiches.
- Campañas de beneficios tributarios.
- Alertas con llamadas telefónicas

ANEXO E

Hoja de registro de datos de cobranza coactiva

Esta información nos sirvió para dar respuesta a nuestro objetivo 1; evaluar el estado de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019.

| N° Expediente coactivo | Año valor | Mes | Estado | Tipo de tributo | Deuda (S/) |
|-------------------------------|------------------|------------|----------------------------------|------------------------|-------------------|
| 001-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | Pagado | predial | 4,462.48 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 2,245.88 |
| 002-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Enero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,765.52 |
| | 2018-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,208.28 |
| 003-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | En forma de retención | predial | 2,627.04 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 2,203.68 |
| 004-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | En forma de retención | predial | 2,671.44 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 536.61 |
| 005-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | Pagado | predial | 4,986.36 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,586.64 |
| 006-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,418.56 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,120.40 |
| 007-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Enero | En forma de retención | predial | 1,484.15 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,327.68 |
| 008-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | En forma de retención | predial | 2,309.57 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 849.84 |
| 009-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,969.12 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,387.32 |
| 010-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Enero | Sin medida cautelar | predial | 555.36 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 260.12 |
| 011-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Enero | Pagado | predial | 4,205.80 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 2,165.73 |
| 012-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,115.52 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 323.04 |
| 013-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Pagado | predial | 5,760.92 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 2,556.99 |
| 014-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Pagado | predial | 2,933.20 |
| | 2013-2018 | | Pagado | arbitrios | 677.86 |
| 015-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 598.20 |
| | 2013-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 467.52 |
| 016-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,681.00 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,395.60 |
| 017-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,538.76 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 534.96 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|---------|----------------------------------|-----------|-----------|
| 018-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,503.73 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 445.20 |
| 019-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,567.84 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 598.04 |
| 020-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 899.28 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 174.00 |
| 021-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,294.88 |
| | 2018-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,822.00 |
| 022-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,554.48 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,515.48 |
| 023-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,836.56 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,686.03 |
| 024-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,727.16 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 780.24 |
| 025-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Febrero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 5,812.28 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 4,678.20 |
| 026-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 458.39 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 235.08 |
| 027-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 5,259.12 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,573.68 |
| 028-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,031.52 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,031.52 |
| 029-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 745.64 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 345.07 |
| 030-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 573.72 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 298.96 |
| 031-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Febrero | Pagado | predial | 2,683.04 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,291.92 |
| 032-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 694.40 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 469.44 |
| 033-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 469.44 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 469.44 |
| 034-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 389.97 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 154.44 |
| 035-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,606.44 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,015.20 |
| 036-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,059.24 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 478.44 |
| 037-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 599.04 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 429.12 |
| 038-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 25,203.32 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 12,753.26 |
| 039-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 1,951.56 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 886.08 |
| | 2017-2018 | Febrero | Sin medida cautelar | predial | 654.12 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|---------|----------------------------------|-----------|----------|
| 040-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 464.92 |
| 041-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 2,822.64 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 247.20 |
| 042-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,738.24 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,811.64 |
| 043-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,274.32 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 349.40 |
| 044-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Anulado | predial | 4,124.88 |
| | 2015-2018 | | Anulado | arbitrios | 3,219.79 |
| 045-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 597.72 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 594.00 |
| 046-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Febrero | En forma de retención | predial | 793.44 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 346.55 |
| 047-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Febrero | Pagado | predial | 1,226.12 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 553.48 |
| 048-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 770.28 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 396.60 |
| 049-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 982.68 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 390.95 |
| 050-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Marzo | Pagado | predial | 3,396.71 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,655.56 |
| 051-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 4,224.60 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 3,767.47 |
| 052-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Marzo | Sin medida cautelar | predial | 608.32 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 387.00 |
| 053-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 564.84 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 489.84 |
| 054-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | Pagado | predial | 2,789.72 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 800.92 |
| 055-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 173.88 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 102.72 |
| 056-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Marzo | Sin medida cautelar | predial | 532.88 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 232.76 |
| 057-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 1,121.76 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 914.28 |
| 058-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Marzo | Sin medida cautelar | predial | 673.88 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 502.72 |
| 059-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 437.88 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 273.00 |
| 060-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | Pagado | predial | 2,091.38 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 408.00 |
| 061-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 1,276.44 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 642.96 |
| | 2016-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 2,918.16 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-------|----------------------------------|-----------|----------|
| 062-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 581.04 |
| 063-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,736.96 |
| | 2018-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,860.00 |
| 064-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 593.88 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 546.72 |
| 065-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 593.88 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 546.72 |
| 066-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | Anulado | predial | 850.40 |
| | 2017-2018 | | Anulado | arbitrios | 520.44 |
| 067-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Marzo | En forma de retención | predial | 520.44 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 350.40 |
| 068-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 520.80 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 350.40 |
| 069-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,178.28 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 60.00 |
| 070-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Abril | Anulado | predial | 1,449.00 |
| | 2017-2018 | | Anulado | arbitrios | 530.04 |
| 071-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Abril | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,066.16 |
| | 2016-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,746.64 |
| 072-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 961.44 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 379.44 |
| 073-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Sin medida cautelar | predial | 452.12 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 116.04 |
| 074-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Pagado | predial | 2,032.12 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,174.80 |
| 075-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,581.18 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,277.48 |
| 076-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,420.44 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,155.00 |
| 077-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,690.56 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 983.88 |
| 078-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Sin medida cautelar | predial | 653.32 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 430.12 |
| 079-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,304.88 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 276.24 |
| 080-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,885.80 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,930.96 |
| 081-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Pagado | predial | 1,589.08 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,488.48 |
| 082-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,341.00 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,109.88 |
| 083-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Pagado | predial | 3,528.84 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,224.64 |
| | 2015-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 992.04 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-------|----------------------------------|-----------|----------|
| 084-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 826.68 |
| 085-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 825.84 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 657.12 |
| 086-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 914.81 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 587.88 |
| 087-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,342.14 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,026.33 |
| 088-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 1,233.96 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 523.32 |
| 089-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Abril | Pagado | predial | 701.24 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 471.75 |
| 090-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Sin medida cautelar | predial | 581.00 |
| | 2016-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 216.84 |
| 091-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | Sin medida cautelar | predial | 426.24 |
| | 2016-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 293.71 |
| 092-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 802.20 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 436.32 |
| 093-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Abril | En forma de retención | predial | 769.08 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 733.56 |
| 094-2019-MDEP-OEC | 2014-2017 | Mayo | Sin medida cautelar | predial | 569.76 |
| | 2016-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 393.00 |
| 095-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,555.00 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,831.28 |
| 096-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Pagado | predial | 1,033.56 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 691.56 |
| 097-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Mayo | Sin medida cautelar | predial | 772.56 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 530.68 |
| 098-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Pagado | predial | 2,993.12 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,545.96 |
| 099-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,048.28 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,680.84 |
| 100-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,041.00 |
| | 2016-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,083.04 |
| 101-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,102.56 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,920.68 |
| 102-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Pagado | predial | 1,673.20 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 938.40 |
| 103-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | En forma de retención | predial | 1,472.40 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,067.40 |
| 104-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | En forma de retención | predial | 1,420.56 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,064.88 |
| 105-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Mayo | Sin medida cautelar | predial | 670.53 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 371.71 |
| | 2014-2018 | Junio | Sin medida cautelar | predial | 682.72 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-------|----------------------------------|-----------|----------|
| 106-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 489.68 |
| 107-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Pagado | predial | 2,171.68 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 837.64 |
| 108-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Sin medida cautelar | predial | 649.16 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 337.08 |
| 109-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 468.24 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 468.24 |
| 110-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 998.76 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 994.83 |
| 111-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Junio | Pagado | predial | 1,439.88 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 665.76 |
| 112-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 633.48 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 352.80 |
| 113-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Sin medida cautelar | predial | 517.80 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 263.04 |
| 114-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 766.44 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 567.00 |
| 115-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 491.04 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 127.20 |
| 116-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Junio | Pagado | predial | 1,469.93 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 593.88 |
| 117-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 1,149.24 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 610.20 |
| 118-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Junio | Sin medida cautelar | predial | 410.04 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 252.12 |
| 119-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 555.00 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 252.12 |
| 120-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 1,319.04 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 593.88 |
| 121-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Junio | En forma de retención | predial | 1,150.20 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 723.12 |
| 122-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Pagado | predial | 1,953.64 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,189.08 |
| 123-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,893.64 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,874.72 |
| 124-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Junio | Sin medida cautelar | predial | 726.00 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 488.52 |
| 125-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | Pagado | predial | 2,750.56 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,335.76 |
| 126-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 1,062.12 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 711.18 |
| 127-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 1,386.60 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 937.56 |
| | 2014-2018 | Julio | Pagado | predial | 999.00 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|--------|-----------------------|-----------|----------|
| 128-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 565.32 |
| 129-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 775.80 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 541.44 |
| 130-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 541.12 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 183.30 |
| 131-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 459.00 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 430.32 |
| 132-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | Anulado | predial | 947.88 |
| | 2015-2018 | | Anulado | arbitrios | 811.56 |
| 133-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 466.68 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 266.12 |
| 134-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 984.48 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 879.36 |
| 135-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Julio | Pagado | predial | 2,383.58 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 690.60 |
| 136-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 697.56 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 219.60 |
| 137-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 659.76 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 339.00 |
| 138-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 984.84 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 27.24 |
| 139-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 789.24 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 330.23 |
| 140-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 459.64 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 424.08 |
| 141-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Pagado | predial | 1,270.00 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 427.08 |
| 142-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 622.20 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 239.27 |
| 143-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 643.08 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 457.56 |
| 144-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 546.24 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 519.76 |
| 145-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Pagado | predial | 1,456.00 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 532.56 |
| 146-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 590.63 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 487.92 |
| 147-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | En forma de retención | predial | 220.68 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 161.40 |
| 148-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Sin medida cautelar | predial | 695.71 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 448.24 |
| 149-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Julio | Pagado | predial | 1,428.40 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 684.48 |
| | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 984.96 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|--------|----------------------------------|-----------|----------|
| 150-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 419.99 |
| 151-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 503.32 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 409.40 |
| 152-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 555.28 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 472.67 |
| 153-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 947.52 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 321.00 |
| 154-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,493.92 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 616.80 |
| 155-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,033.20 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 371.28 |
| 156-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,069.20 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 531.36 |
| 157-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 534.08 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 392.72 |
| 158-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,420.48 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 572.88 |
| 159-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 407.64 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 288.24 |
| 160-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 731.72 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 570.64 |
| 161-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 937.32 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 321.72 |
| 162-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 989.52 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 982.68 |
| 163-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,168.68 |
| | 2017-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,117.68 |
| 164-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,091.16 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 701.88 |
| 165-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,116.11 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,713.17 |
| 166-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,829.96 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 976.92 |
| 167-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,858.92 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,124.76 |
| 168-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 662.76 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 398.16 |
| 169-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 508.52 |
| | 2016-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 393.02 |
| 170-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,685.87 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,063.56 |
| 171-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,308.00 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 932.76 |
| | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,513.07 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|--------|----------------------------------|-----------|----------|
| 172-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 990.72 |
| 173-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 655.08 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 561.60 |
| 174-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 2,145.42 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 825.36 |
| 175-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 548.64 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 463.92 |
| 176-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 534.61 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 430.32 |
| 177-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,069.60 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 596.56 |
| 178-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 592.32 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 545.04 |
| 179-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 517.80 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 405.80 |
| 180-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,075.08 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 810.12 |
| 181-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Agosto | Pagado | predial | 861.36 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 764.04 |
| 182-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 696.84 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 550.79 |
| 183-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,431.48 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 658.56 |
| 184-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 513.12 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 352.16 |
| 185-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 2,637.12 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 962.28 |
| 186-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,158.60 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 659.64 |
| 187-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 588.00 |
| | 2016-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 414.28 |
| 188-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,268.40 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 829.68 |
| 189-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,938.24 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 928.08 |
| 190-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 1,565.52 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 869.52 |
| 191-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 849.76 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 615.76 |
| 192-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 728.41 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 423.04 |
| 193-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 634.84 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 589.44 |
| | 2013-2018 | Agosto | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,058.16 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|
| 194-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,684.84 |
| 195-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 612.76 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 424.24 |
| 196-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 782.16 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 385.68 |
| 197-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 674.76 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 470.88 |
| 198-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 871.25 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 796.68 |
| 199-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 597.12 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 553.36 |
| 200-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 795.96 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 306.60 |
| 201-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 2,004.72 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 793.20 |
| 202-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,967.43 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,342.79 |
| 203-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 873.44 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 698.28 |
| 204-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 701.52 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 717.12 |
| 205-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | En forma de retención | predial | 383.28 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 370.44 |
| 206-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Pagado | predial | 1,065.27 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 625.68 |
| 207-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Agosto | Sin medida cautelar | predial | 649.80 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 410.76 |
| 208-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Agosto | Anulado | predial | 741.00 |
| | 2015-2018 | | Anulado | arbitrios | 688.53 |
| 209-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 667.80 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 629.64 |
| 210-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 1,118.11 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 818.16 |
| 211-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,096.12 |
| | 2016-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,325.76 |
| 212-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 817.16 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 743.05 |
| 213-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 579.05 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 271.40 |
| 214-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,099.93 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,066.08 |
| 215-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 589.32 |
| | 2016-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 588.24 |
| | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 1,687.20 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|
| 216-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,521.48 |
| 217-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 423.00 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 285.24 |
| 218-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 1,327.60 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 909.12 |
| 219-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 632.04 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 568.32 |
| 220-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 594.00 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 441.00 |
| 221-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 666.28 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 519.56 |
| 222-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 1,728.76 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 993.12 |
| 223-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 683.88 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 481.04 |
| 224-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 1,727.27 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 956.48 |
| 225-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 1,628.04 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 483.12 |
| 226-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 602.44 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 533.12 |
| 227-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 722.40 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 605.88 |
| 228-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,415.47 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,506.46 |
| 229-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 634.92 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 142.80 |
| 230-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 889.08 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 360.84 |
| 231-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 918.60 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 355.08 |
| 232-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 3,122.78 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 237.84 |
| 233-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 559.32 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 534.00 |
| 234-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 619.32 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 550.92 |
| 235-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 1,246.12 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 924.96 |
| 236-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 698.80 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 409.36 |
| 237-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 939.72 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 389.64 |
| | 2018-2018 | Setiembre | Sin medida cautelar | predial | 885.24 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|
| 238-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 577.64 |
| 239-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | Pagado | predial | 1,587.36 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 745.20 |
| 240-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Setiembre | En forma de retención | predial | 655.08 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 573.24 |
| 241-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | En forma de retención | predial | 519.24 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 517.56 |
| 242-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | Pagado | predial | 2,967.35 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 953.40 |
| 243-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Octubre | Sin medida cautelar | predial | 596.20 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 502.60 |
| 244-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | Sin medida cautelar | predial | 929.24 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 741.12 |
| 245-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | En forma de retención | predial | 588.96 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 491.39 |
| 246-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | Pagado | predial | 1,429.20 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 622.21 |
| 247-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Octubre | Sin medida cautelar | predial | 813.88 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 426.92 |
| 248-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Octubre | Anulado | predial | 1,032.72 |
| | 2018-2018 | | Anulado | arbitrios | 322.08 |
| 249-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Octubre | En forma de retención | predial | 661.68 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 238.32 |
| 250-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Octubre | Pagado | predial | 994.32 |
| | 2018-2018 | | Pagado | arbitrios | 755.64 |
| 251-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Octubre | En forma de retención | predial | 760.56 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 581.16 |
| 252-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Octubre | Sin medida cautelar | predial | 503.04 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 262.52 |
| 253-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Octubre | En forma de retención | predial | 1,004.88 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 886.44 |
| 254-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Octubre | Sin medida cautelar | predial | 772.88 |
| | 2017-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 505.12 |
| 255-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Octubre | Pagado | predial | 1,605.48 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 870.38 |
| 256-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Noviembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,793.88 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,446.40 |
| 257-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 799.32 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 772.56 |
| 258-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 523.68 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 120.36 |
| 259-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 248.99 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 165.72 |
| | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 1,512.72 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|
| 260-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 469.79 |
| 261-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | Pagado | predial | 969.12 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 729.12 |
| 262-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 666.72 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 661.92 |
| 263-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 3,519.96 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 2,516.56 |
| 264-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | Pagado | predial | 3,687.60 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 761.88 |
| 265-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 1,802.64 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 819.12 |
| 266-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Noviembre | Pagado | predial | 2,547.24 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 1,423.68 |
| 267-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Noviembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,354.20 |
| | 2017-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,006.92 |
| 268-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 2,705.40 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,294.80 |
| 269-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Noviembre | Pagado | predial | 1,379.17 |
| | 2016-2018 | | Pagado | arbitrios | 380.96 |
| 270-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 740.64 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 561.00 |
| 271-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 806.28 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 541.68 |
| 272-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | Pagado | predial | 1,129.98 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 627.42 |
| 273-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 1,158.12 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 428.76 |
| 274-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 1,603.92 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 945.96 |
| 275-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | Sin medida cautelar | predial | 612.48 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 445.28 |
| 276-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 695.52 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 372.00 |
| 277-2019-MDEP-OEC | 2017-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 1,083.36 |
| | 2017-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 190.20 |
| 278-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 941.82 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 364.26 |
| 279-2019-MDEP-OEC | 2016-2018 | Noviembre | Sin medida cautelar | predial | 286.77 |
| | 2018-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 150.60 |
| 280-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Noviembre | Anulado | predial | 503.40 |
| | 2015-2018 | | Anulado | arbitrios | 303.96 |
| 281-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 386.16 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 320.04 |
| | 2013-2018 | Noviembre | En forma de retención | predial | 477.72 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|
| 282-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 258.72 |
| 283-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 394.68 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 230.52 |
| 284-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 1,862.32 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,590.00 |
| 285-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 523.08 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 433.88 |
| 286-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 694.56 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 490.44 |
| 287-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 538.92 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 346.56 |
| 288-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 565.60 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 88.44 |
| 289-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 468.32 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 290.88 |
| 290-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 469.08 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 244.08 |
| 291-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Sin medida cautelar | predial | 387.60 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 236.52 |
| 292-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 397.56 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 193.32 |
| 293-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 872.92 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 603.96 |
| 294-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 547.68 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 358.44 |
| 295-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Sin medida cautelar | predial | 310.08 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 247.60 |
| 296-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 381.84 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 151.81 |
| 297-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 467.28 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 156.84 |
| 298-2019-MDEP-OEC | 2018-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 510.00 |
| | 2018-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 75.48 |
| 299-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 511.80 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 427.12 |
| 300-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Sin medida cautelar | predial | 436.56 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 217.44 |
| 301-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Sin medida cautelar | predial | 674.75 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 386.72 |
| 302-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 988.60 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 310.10 |
| 303-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 539.28 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 413.72 |
| | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 550.68 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 304-2019-MDEP-OEC | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 483.49 |
| 305-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Sin medida cautelar | predial | 615.12 |
| | 2015-2018 | | Sin medida cautelar | arbitrios | 336.08 |
| 306-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 621.72 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 420.84 |
| 307-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 441.36 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 249.48 |
| 308-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 505.32 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 372.48 |
| 309-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 472.32 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 274.82 |
| 310-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 1,231.92 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 696.24 |
| 311-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 555.03 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 343.92 |
| 312-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 1,178.28 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 545.40 |
| 313-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 758.16 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 675.60 |
| 314-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Secuestro conservativo de bienes | predial | 2,318.76 |
| | 2015-2018 | | Secuestro conservativo de bienes | arbitrios | 1,823.32 |
| 315-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 1,031.28 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 878.64 |
| 316-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 653.16 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 501.60 |
| 317-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 707.64 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 657.00 |
| 318-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | Pagado | predial | 845.40 |
| | 2015-2018 | | Pagado | arbitrios | 771.96 |
| 319-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 3,215.89 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 1,041.36 |
| 320-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 1,111.80 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 847.68 |
| 321-2019-MDEP-OEC | 2014-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 369.24 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 305.76 |
| 322-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 897.72 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 647.27 |
| 323-2019-MDEP-OEC | 2013-2018 | Diciembre | En forma de retención | predial | 897.72 |
| | 2015-2018 | | En forma de retención | arbitrios | 647.27 |
| TOTAL | | | | | 675,719.47 |